

# **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN  
EDUCATIVA  
EL CASO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CENDI" DE  
PETROLEOS MEXICANOS  
(ORGANISMO SOCIAL)

**TESIS: QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA  
PRESENTAN:**

ANA MARÍA HERNÁNDEZ MORENO  
Y  
MARGARITO PELÁEZ NIEVES

DIRECTORA DE TESIS: MTRA. MA. DEL CARMEN TREVIÑO CARRILLO

MEXICO, D.F.

MAYO DE 2004

## DEDICATORIAS

A DIOS PORQUE NO ME HIZO PERDER LA FE  
QUE EN ÉL DEPOSITÉ, AUN OLVIDADO, NUNCA  
ME AVANDONO Y ENTRÓ A MI VIDA CUANDO  
MÁS LO NECESITÉ DÁNDOME EL AMOR QUE LE  
PEDÍ

A MI HIJO GERZON  
QUE ES TODO AMOR Y  
COMPRESIÓN EN  
CUALQUIER  
MOMENTO DE MI VIDA  
ESTANDO SIEMPRE A MI  
LADO

A TI PAPI POR SER UN PADRE  
EJEMPLAR, EL CUAL SIEMPRE ME  
HA DEMOSTRADO UN GRANDE  
AMOR, BONDAD Y NOBLEZA.

A TI MAMI QUE EN  
MEMORIA TE RECUERDO Y  
SIEMPRE VELAS POR MI

A MIS HERMANAS  
LULA, PASCAL, Y TITA POR  
HABERME BRINDADO  
COMPRESIÓN EN LOS  
MOMENTOS MAS DIFÍCILES DE  
ANGUSTIA EN MI VIDA

A LA MAESTRA MARICARMEN  
TREVIÑO POR SU CULTURA,  
CONOCIMIENTOS, CONFIANZA  
CONSTANCIA Y PACIENCIA QUE  
DEPOSITÓ EN MI

# ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN-----	5
CAPITULO I	
LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL EN MÉXICO	
1.1 Marco jurídico-----	7
1.2 Marco institucional	
Empresas de participación estatal	
Organismos descentralizados	
1.3 PEMEX organismo descentralizado-----	9
Antecedentes históricos de PEMEX-----	9
Estructura orgánica y funcional de PEMEX -----	13
Prestaciones al personal de PEMEX-----	15
CAPITULO II	
SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD	
2.1 Antecedentes históricos del sistema de higiene y seguridad .-----	16
2.2 El sistema de higiene y seguridad en PEMEX-----	26

## CAPITULO III

### MARCO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION INICIAL

3.1 Antecedentes históricos de la educación inicial en México-----	32
3.2 Prestación del servicio de CENDI según el Contrato Colectivo de Trabajo de Petróleos Mexicanos -----	34
3.3 Estructura y funcionamiento del CENDI -----	35
3.4 Marco legal del CENDI-----	37
3.5 El sistema de higiene y seguridad en el CENDI -----	38
3.6 Relación con otros subsistemas -----	38
3.7 Impacto en la gestión asistencial y educativa-----	43

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL CENDI DE PEMEX (Estudio de caso)

4.1 Diagnóstico de las condiciones de operación del CENDI-----	44
4.2 Condiciones de operación -----	47
4.3 Análisis de resultados-----	52
4.4 Propuesta de Mejora-----	84
Conclusiones-----	102
FUENTES BIBLIOGRAFICAS-----	104
CONSULTA HEMEROGRAFICA-----	106
CONSULTA DE DOCUMENTOS OFICIALES -----	108
ANEXOS-----	109

## **INTRODUCCIÓN**

La prestación de los servicios de seguridad e higiene en el Centro de Desarrollo Infantil de Petróleos Mexicanos han tenido un crecimiento considerable en virtud del incremento de la población infantil derechohabiente de dicha prestación.

Los servicios de atención a la población infantil presentan una dinámica operativa compleja no sólo por lo complejo y delicado de la población objetivo del servicio, sino sobretodo por la expansión creciente de la demanda de los servicios, en el marco de los recortes presupuestales que se tienen en el Instituto para atender el CENDI en materia no sólo de higiene y seguridad, sino también de otros servicios que se le demandan, en un contexto cada vez más incierto respecto a la situación económica que vive el país.

El presente trabajo de tesis pretende señalar los diversos elementos teórico- metodológicos, utilizados para diseñar la instrumentación de una propuesta de Programa de Higiene y Seguridad Escolar en el CENDI de PEMEX así como la descripción de la gestión de dicho proyecto y la posibilidad de su aplicación práctica.

La elaboración del proyecto de investigación se desarrolló en varias etapas, las cuales se describen de la siguiente manera:

1.- Evaluación diagnóstica sobre el objeto de estudio, específicamente respecto al manejo y distribución de los recursos materiales en materia de Seguridad e Higiene en el CENDI con el objeto de proponer los elementos que faciliten una administración educativa más eficiente, oportuna y eficaz, con métodos técnicas y procedimientos administrativos que hagan un mejor cumplimiento de objetivos optimizando los servicios tanto educativos como administrativos que presta la institución.

2.- Diseño del método y técnica de investigación que determine los requerimientos de información y las técnicas para la recopilación y análisis. En ese sentido la investigación documental constituyó la base para el desarrollo de los diversos capítulos. La investigación de campo fue fundamental para la realización del caso práctico, en donde la investigación documental fungió como soporte. Como documentos fuentes se utilizaron obras bibliográficas teóricas, técnicas y administrativas, así como documentos internos de Petróleos Mexicanos, vinculados tanto a la organización como a la administración de los recursos humanos y financieros así como manuales y reglamentos con los que se rige el CENDI de PEMEX y Petróleos Mexicanos.

El trabajo de investigación se estructuró en cuatro capítulos:

**En el primer capítulo se aborda el estudio de PEMEX como organismo descentralizado de la esfera paraestatal de la Administración Pública Federal, También se describen brevemente los antecedentes históricos de PEMEX y la estructura orgánica y funcional que la conforma.**

**Por otro lado en el segundo capítulo se abordan en un contexto teórico–metodológico los conceptos fundamentales del proceso de higiene y seguridad como subsistema.**

En el capítulo tres se presenta una panorámica general de la educación Inicial en México y del CENDI en la cual se describen sus objetivos principales y su estructura orgánica funcional, así como los procesos y los medios que evalúan la importancia y la gestión asistencial y educativa.

**En el cuarto capítulo se desarrolla de manera específica el objetivo del presente trabajo concerniente en la propuesta de un Programa de Higiene y Seguridad para el CENDI especificando los instrumentos normativos y los métodos para su instrumentación y ejecución.**

La vinculación que tienen entre sí los distintos capítulos de la tesis obedecen a tres razones fundamentales:

1. Tratar de precisar con toda claridad y detalle la ubicación del objeto de estudio, en este caso los servicios de seguridad e higiene en la atención a los niños y la relación que la seguridad e higiene representa dentro del contexto del sector público educativo y asistencial en México.
2. Precisar los diversos conceptos teórico- metodológicos que den sustento a un programa de seguridad e higiene y su sistematización en el contexto de la tesis.
3. Buscar la coherencia interna que ha de existir en el planteamiento de una problemática altamente compleja como la aquí presentada.

Al final de la tesis se describen las conclusiones y las fuentes bibliográficas

## **CAPITULO I**

### **LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL EN MÉXICO**

#### **1.1 Marco Jurídico**

PEMEX es un organismo descentralizado por servicio de la administración pública federal en México.<sup>1</sup> La administración pública en México según el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal <sup>2</sup> señala que será centralizada y paraestatal, y estará a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. (Anexo 1)

#### **1.2 Marco Institucional**

- . Empresas de Participación Estatal
- . Organismos Descentralizados<sup>3</sup>

#### **Organización de la Administración Pública Federal.**

Siendo PEMEX un organismo descentralizado, se inscribe en el marco de la organización de la Administración Pública Federal paraestatal que se integra por empresas de participación Estatal organismos descentralizados.

Con base en el artículo 25 de la Constitución Política, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general, para ello contará con los organismos y empresas que se requieran para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y para las actividades de carácter prioritario.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 45 establece que "Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea":

La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias.

La prestación de un servicio público o social.

La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

- Los elementos que deben tener los órganos descentralizados son:

<sup>1</sup> Poder ejecutivo.,Diario Oficial de la Federación.

<sup>2</sup>Diario Oficial de la Federación 29 de Diciembre de 1976.

<sup>3</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 2002 , México Editorial SISTA, Pág 38

<sup>4</sup> Op Cit. LOAPF, Pág. 36

La denominación del organismo

El domicilio Legal.

El objeto del organismo conforme a lo señalado en el artículo 14 de esta ley  
Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como que se determinen para su incremento.

La manera de integrar el órgano de gobierno y de designar al Director General, así como a los Servidores Públicos en las dos Jerarquías inferiores a éste.

Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno señalando cuales de dichas facultades son indelegables.<sup>5</sup>

Las facultades y obligaciones del Director General quien tendrá la representación legal del organismo.

Sus órganos de vigilancia así como sus facultades.

El régimen laboral al que sujetarán las relaciones de trabajo.

El órgano de Gobierno de la institución deberá expedir el estatuto orgánico en el que se establezca el funcionamiento de las entidades paraestatales; las cuales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señalados en sus programas. Para ello se señala que contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno conformada por un Director General y estará integrada por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes, presidido por el titular de la coordinadora del sector o por la persona que éste designe.

Para los efectos de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal (anexo 4) se consideran áreas estratégicas las determinadas en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellas actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. El sector público tiene a su cargo, de manera exclusiva dichas áreas estratégicas manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre estos organismos.

Se consideran áreas prioritarias las que se establecen en los términos de los artículos 25, 26, y 28 de la propia Constitución, particularmente las tendientes a la satisfacción de los intereses nacionales y necesidades populares.

---

<sup>5</sup> Op.Cit. Constitución Política, p,18,30.

En el mismo artículo 25 Constitucional se señala que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleos y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, electricidad y otras que señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

En este sentido, PEMEX como organismo descentralizado se sujeta a las disposiciones normativas antes señaladas.

### **1.3 PEMEX organismo descentralizado**

Como señalamos párrafos arriba, PEMEX es un organismo descentralizado creado por decreto presidencial el 7 de junio de 1938 con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la Industria Petrolera Estatal en los términos de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo.

En el caso de PEMEX el propio órgano de gobierno emite las políticas y lineamientos necesarios para lograr un sano equilibrio económico y financiero y permitir el adecuado manejo de la administración de los bienes que el Gobierno Federal destina a la Industria Petrolera.

Por otro lado en la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se señala que corresponde a la Secretaría de Energía la aplicación de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, así como la expedición, de las disposiciones de carácter técnico y administrativo que requiera la conservación y buen aprovechamiento de los recursos petroleros de la nación.

El Estado realizará las actividades que le corresponden en exclusiva en las áreas estratégicas del petróleo y demás hidrocarburos y petroquímica básica ; por otro lado en la Ley Orgánica de PEMEX y Organismos Subsidiarios se señala en el artículo 1º que dichas funciones las lleva a cabo "Petróleos Mexicanos y los organismos descentralizados subsidiarios en los términos que esta ley establece y de acuerdo con la ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y sus reglamentos."

## **Antecedentes Históricos de PEMEX**

La industria petrolera ha tenido una relevancia vital en el desarrollo económico del país, la actividad petrolera ha estado ligada muy estrechamente a los movimientos sociales y políticos del país a través de distintas épocas, tema que ha sido profundamente investigado, sobretodo a partir de la expropiación petrolera, constituyéndose una importante bibliografía que hoy en día conforma un acervo básico sobre el tema.

## **Contexto Económico**

En el año de 1935 operaban en México un poco más de 20 compañías petroleras, todas ellas de nacionalidad extranjera. Cada compañía establecía de manera particular, un contrato de trabajo con sus empleados y obreros, generándose situaciones de injusticia e inequidad, sobretodo en lo relativo a los salarios y al otorgamiento de prestaciones.

## **Fundación del Sindicato**

Los trabajadores de las industrias petroleras fundaron en 1936 el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y apoyados por la ley del Trabajo exigieron un contrato colectivo de trabajo, con la finalidad de que todas las empresas petroleras pagaran los mismos salarios a sus trabajadores y dieran las mismas prestaciones de carácter social.

En 1937 se llevó a cabo una Convención Obrero Patronal declarando el mes de mayo de ese mismo año una huelga general a todas las empresas que explotaban el Petróleo en México.

Los resultados de esa huelga se hicieron sentir directamente en la ciudad de México. Se pudo ver con toda claridad la importancia del Petróleo y de sus derivados, ya que el petróleo, desde entonces, ha constituido uno de los aspectos vitales de su actividad económica.

<sup>6</sup>

Como señalan algunos autores que relatan esos momentos históricos, el Gobierno Federal "...pidió a los dirigentes del Sindicato que reanudaran sus labores y que plantearan ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje un conflicto de orden económico, pues éste se plantea, cuando una empresa y

---

<sup>6</sup> Cassasola V. Miguel y Jesús Silva Herzog., La Expropiación Petrolera 1936- 1938 FCE;

sus trabajadores no llegan a un acuerdo en cuanto a elevación de salarios y mejoría en las prestaciones.”<sup>6</sup>

El sindicato petrolero presentó ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje un conflicto de “Orden Económico” designándose a tres peritos que tuvieron la obligación de presentar, en un plazo de 30 días, los siguientes documentos ante la Junta:

A).-El Informe del Estado Financiero de la Empresa y el;

B).-Dictamen conteniendo su parecer a cerca de la manera de resolver el conflicto, el cual se puso a la vista de las dos partes y se les dio setenta y dos horas para que presentaran objeciones; con el informe de los peritos, el dictamen de los mismos y elementos que a su juicio fueran necesarios.

La manera de resolver el conflicto fue insuficiente, a pesar de que se organizó todo un equipo de personas expertas de diversas ramas; Geólogos, Ingenieros

petroleros, Economistas, Calculistas Taquimecanógrafos etc., ya que nunca se previó estar frente a un conflicto que abarcara toda una industria y menos de la magnitud de la del petróleo.

La Junta Federal pronunció su laudo el 18 de diciembre de 1937 condenando a las compañías petroleras a que aumentaran salarios y prestaciones por un total de 26 millones de pesos.

Las empresas petroleras, en su mayoría extranjeras se inconformaron ante el Presidente de la República Lázaro Cárdenas aduciendo su incapacidad financiera para pagar los 26 millones de pesos y asumieron una actitud de desafío al Gobierno y al pueblo de México, ante ello el Ejecutivo de la nación el 18 de marzo de 1938 decreta la expropiación petrolera de las propiedades de las compañías extranjeras que controlaban la explotación y aprovechamiento de los recursos petroleros del país, constituyéndose el 19 de marzo del mismo año el Consejo Administrativo del Petróleo para el manejo provisional de los bienes expropiados de las compañías y el 31 de ese mismo mes, se funda la Exportadora Nacional del Petróleo a las que se les encomienda la venta de los productos petroleros al exterior.

El 7 de Junio de 1938, se crea Petróleos Mexicanos, como órgano descentralizado del estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de manejar en definitiva los bienes muebles e inmuebles expropiados, desapareciendo con ello el Consejo Administrativo del Petróleo y la Exportadora Nacional del Petróleo, creándose la Distribuidora de Petróleos Mexicanos, dependiente del Ejecutivo Federal. El 8 de Agosto de 1940 se decreta finalmente la liquidación de la distribuidora de Petróleos Mexicanos, así como de la Administración General del Petróleo Nacional,

(organismo creado previamente a la expropiación de las propiedades de las compañías extranjeras para explotar las reservas petroleras nacionales, regular el mercado y fomentar la industria) unificándose en Petróleos Mexicanos toda la Industria Petrolera Nacional.

Petróleos Mexicanos ha estado, desde entonces, inmerso en un sostenido proceso de cambio, con el fin de dar cumplimiento a las metas que contemplan los Programas Nacionales de Modernización Energética, Técnica y Administrativa. Lo anterior dio lugar a que el 16 de Julio de 1992, se publicara en el Diario Oficial de la federación la Nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Para realizar tal modernización se partió de dos premisas:

1. "se mantendrá la Propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos" y,
2. "se conservará la conducción central de Petróleos Mexicanos sobre cada una de las áreas que van desde la exploración hasta la comercialización de los productos".

Sobre estas dos bases PEMEX ha sufrido una transformación estructural, a partir de cuatro Organismos Subsidiarios Descentralizados, teniendo a su cargo, las funciones de: Exploración, Producción, Refinación, Gas, Petroquímica Básica y Petroquímica respectivamente.<sup>7</sup>

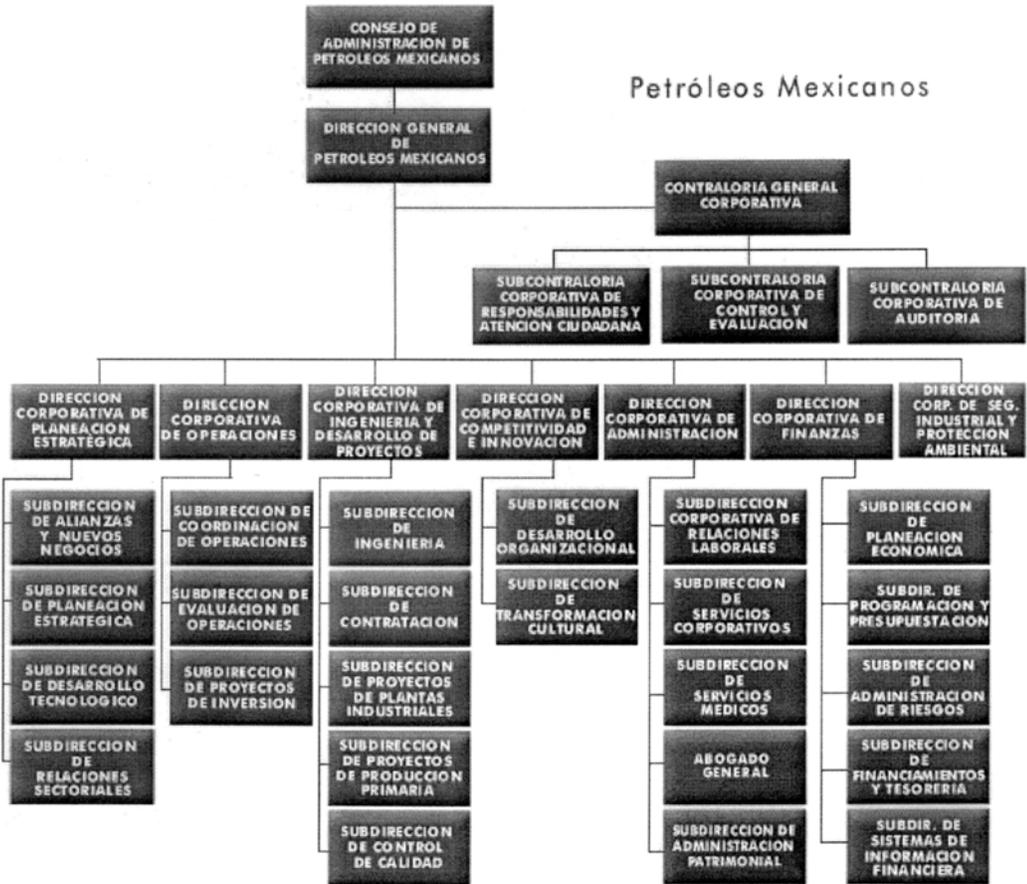
Este cambio que ha sido trascendente obedece al gran desarrollo que ha tenido la institución, a la necesidad de racionalizar las actividades, con el objeto de llevar a cabo una más eficiente y eficaz realización de las metas de PEMEX acorde a la dinámica de los tiempos actuales de acelerada modernización y, a la conveniencia de encarar, con una nueva perspectiva, el futuro quehacer de la institución, estructurándose de forma tal que pueda, como lo ha venido haciendo, competir exitosamente en los mercados internacionales.

---

<sup>7</sup> Op cit Miguel V Casasola. P.11,26

# DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS

## ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL



## Funciones y Atribuciones

Las atribuciones de Petróleos Mexicanos establecidas en la normatividad<sup>8</sup> señalan que pueden celebrar con personas físicas o morales toda clase de contratos y suscribir títulos de crédito; manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables. En ese mismo sentido, las actividades no reservadas en forma exclusiva a la Nación podrán llevarse a cabo por medio de empresas subsidiarias o filiales, cuya constitución o establecimiento deberá ser sometida por los consejos de administración de los organismos subsidiarios al de Petróleos Mexicanos, al igual que su liquidación o fusión. Asimismo, se someterá a aprobación del propio consejo de administración conocer, y en su caso aprobar:

- los programas anuales de trabajo, operación e inversiones,
- los presupuestos anuales de ingresos y egresos y sus modificaciones,
- los estados financieros que se presenten a su consideración y los que anualmente deben formularse,
- lo referente a los nuevos puestos transitorios, sindicalizados, o de confianza que por razones urgentes cree el Director General así como, resolver si se consideran definitivos o permanecen como temporales previamente el otorgamiento y la revocación de poderes generales o especies, otorgados por el Director General, cuando sea a favor de personas ajenas a la empresa.
- la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor de la empresa cuando se hubieren agotado los procedimientos legales para su cobro, sin haberlo conseguido, después de obtener las autorizaciones gubernamentales que provengan las leyes y demás disposiciones legales.
- la emisión de bonos u obligaciones de cualquiera naturaleza para su colocación en la República o en el extranjero, de acuerdo con el régimen legal aplicable.
- La transmisión de la propiedad de bienes inmuebles o la construcción de gravámenes reales sobre ellos de acuerdo con el régimen legal aplicable.

### **La Dirección Corporativa de Administración tiene las siguientes funciones:**

- Ejercer la conducción central y dirección estratégica de relaciones laborales en Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- Ejercer la representación patronal corporativa ante los organismos subsidiarios de la institución ante las autoridades Federales y Estatales competentes en la materia y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
- Establecer las políticas normas y lineamientos institucionales que regulen y orienten las relaciones laborales a nivel corporativo y de los organismos subsidiarios.
- Coordinar la concentración del contrato colectivo de trabajo y emitir el reglamento de trabajo del personal de confianza.
- Dirigir y coordinar el otorgamiento de las prestaciones sociales (CENDI) y contractuales, y autorizar los programas de vivienda, actividades de integración familiar, recreativas, culturales y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la comunidad petrolera, en coparticipación con el STPRM.

---

<sup>8</sup> Anexo1

## **Prestaciones al Personal de PEMEX**

Como en toda empresa se otorgan una serie de prestaciones que tienen como finalidad, incrementar la productividad de los trabajadores, estableciendo para ello un contrato colectivo de trabajo, el cual fue creado por decreto el 7 de junio de 1938 donde se establecen las condiciones generales y especiales bajo las que se presta el trabajo en Petróleos Mexicanos, ya sea, en forma material, intelectual, técnica o profesional de todos y cada uno de sus trabajadores y que contiene 258 cláusulas. (anexo 8)

La aplicación y responsabilidad de cada centro de trabajo es de atender y resolver asuntos en sus respectivos ámbitos de competencia que se planten por escrito, con respecto al Contrato Colectivo y corresponderá a los representantes sindicales como los Comités Ejecutivos Seccionales ó Delegacionales , así como los representantes de la institución acreditados.

Con base en lo anterior, y dado que nuestro tema de investigación está relacionado con las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el CENDI de PEMEX consideramos necesario incluir los antecedentes históricos de los sistemas de higiene y seguridad y su vinculación con el sistema de seguridad e higiene en PEMEX.

## **CAPITULO II**

### **SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD**

#### **2.1 Antecedentes Históricos del Sistema de Seguridad e Higiene**

La máquina substituye definitivamente al taller artesanal, el barco de vapor y el ferrocarril desplazan el velero, a la lancha y al transporte en carreta. Derivado de la revolución industrial, se suceden una serie de inventos que se condicionan y exigen mutuamente, lo que provoca esta modificación revolucionaria de los sistemas de producción.<sup>9</sup>

El desarrollo de la revolución industrial aumenta en escala antes desconocida la producción pero disminuye notoriamente el número de trabajadores empleados.

El aumento de la producción textil, minera y de otras especialidades, requería el mejoramiento de transporte a principios del siglo XIX, aparece el barco de vapor y en la tercera década del mismo siglo, Jorge Stephenson descubre la forma de aplicar la maquina de vapor al transporte terrestre, la locomotora.

En la historia del desarrollo del capitalismo, el desarrollo de la industria fue atrayendo grandes masas de trabajadores de origen campesino a las ciudades, en periodos de auge industrial, las fábricas absorben la mano de obra de reserva, desempleando, en época de sobreproducción, a aquellos grupos de trabajadores . En estas etapas de crisis del capitalismo que se presentan con cierta frecuencia, los trabajadores se encuentran sumidos en la más profunda miseria. También en los ciclos de plena ocupación, los salarios son bajos, con condiciones de trabajo extremadamente penosas, jornadas de 18 hasta 20 horas y se implanta en gran escala el trabajo para mujeres y niños en condiciones mayores de explotación.

Como señalan algunos autores, la Revolución Industrial nacida en Inglaterra prepara además el advenimiento de la clase obrera por la cual se ha interesado la edad contemporánea. Las luchas obreras imprimieron su sello en la legislación obrera, la cual se fue elaborando paulatinamente desde principios del siglo XIX hasta nuestros días. Las leyes inglesas, desde 1842, prohibieron a las mujeres y los jóvenes menores de 16 años el trabajo en las minas; en 1847 se fijo un máximo de 10 horas para el trabajo de

---

<sup>9</sup> De la Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del trabajo. TomoI ,Editorial Porrúa S.A., pag.38

mujeres y niños; en 1879, se limitó también la jornada a los hombres, más tarde se prohibió el trabajo nocturno y la explotación de las minas el día domingo, las leyes inglesas y estadounidenses que contribuían a proteger a los obreros, fueron limitadas en América y Europa, cada vez más se ampliaron las disposiciones que tendían a limitar el trabajo a ocho horas, a la creación de casas y centros obreros, escuelas hospitales y seguros sociales y a la protección de niños y mujeres.

Es importante señalar que las nuevas formas de trabajo requieren obreros más preparados, que estén en condiciones de atender y dirigir las complejas instalaciones actuales. Además se necesita cada vez más que dichos trabajadores estén en condiciones de adaptarse a nuevas condiciones de trabajo, en vista de los rápidos cambios tecnológicos. Por ello se extiende el esquema de prestaciones Vgr. In partición de la enseñanza primaria en todos los países al parejo del desarrollo de la industria.

Por otro lado por vez primera a principios del Siglo XX, se presentan las condiciones de dirigir científicamente a la industria y a la agricultura, y de incrementar en forma nunca antes vista su riqueza.<sup>10</sup>

## **Higiene y Seguridad Industrial en México.**

### **Legislación sobre Seguridad Industrial en México.**

En nuestro país el primer intento de legislación en seguridad industrial lo llevó a cabo el Gobernador del Estado de México, Don José Vicente Villada al lograr que el Congreso del Estado votara el 30 de abril de 1904 una iniciativa de ley sobre reparación de accidentes de trabajo, que en su artículo 3º decía:

“Cuando un motivo de trabajo se encargue a los trabajadores asalariados o que disfruten del sueldo a que se hace referencia en el artículo anterior y en el 1787 del código civil, sufran éstos algún accidente, que les cause muerte o una lesión o enfermedad que les impida trabajar, la empresa o negociación que reciba sus servicios estará obligada a pagar, sin perjuicio del salario que debiera devengar por causa de trabajo. Los gastos que origine y los gastos de la inhumación en su caso ministrado. Además a la familia que

---

<sup>10</sup> Son indiscutibles los trabajos de Federico Taylor y Henry Fayol para generalizar los principios administrativos que eficientaron la producción industrial.

dependa del fallecido; de un auxilio igual al importe de 15 días; del salario o sueldo que devengaba”.<sup>11</sup>

Posteriormente el Gobierno del Gral. Bernardo Reyes en el Estado de Nuevo León, expidió la Ley sobre Accidentes del Trabajo el 9 de noviembre 1905, que establecía:

“El propietario de cada empresa de los que se enumeran en esta ley, será responsable civilmente de los accidentes que ocurran a sus empleados y operarios en el desempeño de su trabajo o con ocasión de ésta. Sin dar origen a responsabilidad civil del patrón los accidentes que se deban a alguna de estas causas:<sup>12</sup>

- I.- Fuerza mayor extraña a la industria de que se trata.
- II.- Negligencia inexcusable o culpa grave de la víctima.
- III.- Intento del empleado u operario de causar el daño.

Mas tarde el movimiento revolucionario se preocupó por la clase trabajadora urbana.<sup>8</sup> Los campesinos y trabajadores enfrentados a los hacendados y patrones, así como los conflictos industriales fueron fenómenos que se agudizaron durante los últimos años del régimen de Porfirio Díaz; y las actividades llevadas a cabo en este terreno fueron reprimidas casi siempre, durante el gobierno de Madero. La clase obrera gozó de una libertad desconocida hasta entonces, fue en esa época cuando se fundó la Casa del Obrero Mundial, organización de tendencia socialista que se encargo de dar una orientación y una dirección sindicalista a los trabajadores. A la casa del Obrero Mundial se debió en 1913, la primera conmemoración que se hizo en México del primero de mayo, oportunidad que se aprovechó para hacer una demostración contra Huerta. La división que sobrevino entre la convención, y Carranza estuvo acompañado de cierto numero de leyes obreristas en varios de los estados, y dio ocasión para que las organizaciones obreras tomaran partidos distintos. Dividida a su vez la casa del Obrero Mundial, algunos de sus miembros siguieron a Zapata y otros convinieron en apoyar a carranza a cambio de determinadas medidas favorables a los intereses sindicales. En su artículo 123; la Constitución ofreció a los obreros un verdadero código del trabajo, principalmente porque mediante este instrumento se trataba de robustecer al estado, dotándolo de una palanca contra el empresario extranjero.<sup>13</sup> Siguiendo el ejemplo del Estado de México y de Nuevo León, otros Estados dictaron leyes particulares, sin que se lograra unidad jurídica general sobre esta materia.

---

<sup>11</sup> Op Cd De la Cueva pag. 46,47

<sup>12</sup> Op Cit De la Cueva Mariop. 48, 51.

<sup>13</sup>Leal Juan Felipe “ Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México 1906/1938. pág 444.

En la Constitución política de 1917 la que inicia formalmente la regulación del trabajo en el artículo 123 donde señalaba en varios de sus incisos la necesidad de considerar la protección del trabajador, tanto en su salud como en su integridad física; así como las responsabilidades inherentes de quienes les proporcionaban el trabajo, en su fracción XV.

“ El patrón estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las maquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como organizar de tal manera este que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establecen las leyes.”<sup>14</sup>

No obstante lo anterior; no fue posible reglamentar ni poner en vigor la disposición constitucional de la protección del trabajador debido a la inestabilidad política por la que atravesó el país en los años posteriores a 1917, pues es sabido que las luchas civiles continuaron hasta 1920.

La segunda época dorada para las agrupaciones obreras coincidió con la ruptura entre Carranza y Obregón en 1920. La Confederación Regional de los Obreros Mexicanos (CROM), agrupación de carácter nacional que se había creado en 1918 después de algunos esfuerzos prematuros por lograr la unificación de los trabajadores, formó el Partido Obrero y se declaró a favor de la candidatura de Obregón. Entre 1920 y 1930, y especialmente durante el Gobierno de Calles, la CROM tuvo una fuerza enorme, y su líder Luis Morones, llegó a gozar de una categoría idéntica a la de un secretario de estado. La muerte de Obregón señaló un cambio decisivo en el auge de esa organización obrera, varias circunstancias ayudan a explicar su decadencia; la corrupción de sus líderes, la ambición de dirigir todo el movimiento obrero, la oposición de aquellos que habían permanecido fuera de la confederación, como por ejemplo los trabajadores de los ferrocarriles y los de la Confederación General de Trabajadores (C. G . T ) que era de tendencia anarco – sindicalista.

No obstante; fue en esta época (1931) cuando se promulgó la Ley Federal del Trabajo y se dictaron medidas concretas para poner en práctica en todo el país muchas de las cláusulas del artículo 123.

Nuevamente durante el Gobierno de Cárdenas, la clase trabajadora gozó de gran poder a través de una fuerte organización obrera, La Confederación de Trabajadores de México (CTM), a través de la persona de su líder Vicente Lombardo Toledano. La entrega de los Ferrocarriles a la Organización

---

<sup>14</sup> Op Cit. Leal Juan Felipe pag. 444

Obrera y la concesión que hizo a los empleados de gobierno de los privilegios, de que gozaban los trabajadores sindicalizados son dos buenas muestras de la influencia que llegó a tener la clase obrera organizada.

El 29 de noviembre de 1934 se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo”, que entró en vigor el 1º de Enero de 1935, como su nombre lo indica, el reglamento señala disposiciones generales relativas a las obligaciones obrero - patronales de adoptar medidas de seguridad que disminuyan el riesgo propio de cada trabajo . La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encarga de vigilar la observancia del citado Reglamento.

Al respecto el artículo 29 de este reglamento señala que: “En cada empresa se establecerá una comisión mixta de seguridad compuesta por igual número de representantes de la empresa y de los trabajadores. Entre los años de 1934 a 1939 donde se tuvo la necesidad de nuevos ordenamientos legales , la Secretaría del Trabajo expidió los siguientes reglamentos; el 30 de julio de 1934 el de labores peligrosas e insalubres para mujeres y menores; el 9 de octubre de 1934 el de higiene del trabajo, que facultaba a los inspectores federales del trabajo para efectuar inspecciones de seguridad e higiene industrial, el 28 de noviembre de 1934 el de medidas preventivas de accidentes de trabajo y el 27 de agosto de 1936, el reglamento de inspección de calderas de vapor.

Es importante establecer que el régimen del Seguro Social obligatorio, se ve cristalizado al publicarse en el Diario Oficial el 19 de enero de 1943, la Ley del Seguro Social, en cuya, formulación tomo parte activa y principal la Dirección General de Previsión Social.

El Artículo 3º de la Ley del Seguro Social, que comprende el seguro de accidentes y enfermedades profesionales, constituyó una innovación trascendental dentro del aspecto legislativo de la prevención de los riesgos profesionales en nuestro país.

El desarrollo industrial del tiempo de las dos guerras mundiales del siglo xx incrementaron grandemente la fuerza de los trabajadores urbanos. La organización del Gobierno en beneficio de ellos ha comprendido varios aspectos, sobre todo la institución y expansión de los servicios del seguro social, el esfuerzo por controlar los precios de los alimentos y los bienes básicos de consumo, y más recientemente, la iniciativa para que los obreros participen en las ganancias de las empresas en que trabajan. Estas medidas legislativas, y la esperanza de que se pongan en practica otros aspectos de la “Carta Magna” obrera, han tenido importantes repercusiones políticas, hicieron que las principales agrupaciones de trabajadores respaldaran

decididamente al gobierno. Sin embargo, a partir de 1947, durante el Presidente Alemán, hubo un descenso notable en la influencia política de las organizaciones obreras.

Debido a esta circunstancia, y al hecho de que el ritmo de la inflación es superior al del aumento de los salarios, y también a la conducta decidida de algunos líderes obreros, que parecen interesarse más en obtener prendas políticas que en otras cosas, surgieron durante los años de 1950 a 1960 varios movimientos disidentes, dentro y fuera de la CTM.

Desde que se formuló la Ley del Seguro Social, la prevención de los accidentes y de las enfermedades y del trabajo fue considerado por los legisladores como la formulación de un renglón muy importante de la seguridad, basado en la experiencia de los otros países; desde un principio, la Ley del Seguro Social Mexicano estableció el sistema de cuotas variables para el pago de las primas del seguro de riesgos profesionales.

Los empresarios han tenido que cumplir con el reglamento de medidas preventivas de accidentes desde el año de 1935 y por otra parte las que les señaló posteriormente el IMSS. y creyeron conveniente contar con un organismo que los asesorara en todo lo concerniente a las medidas de higiene y seguridad y fue así, que fundaron el 10 de junio de 1943, la Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad ,AC. Con un sistema de gobierno autónomo e independiente de cualquier asociación extranjera.

Al entrar en vigor el Seguro Social en Monterrey se vio la necesidad de dar, más ayuda a la Industria en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y fue así, que en el año de 1956 y con la asesoría del Ing. Morris B Wallaeh del departamento de normas de trabajo de los Estados Unidos y bajo el patrocinio del Instituto Tecnológico de Monterrey se creó la Organización Seguridad Industrial A. C. que tenía como función principal impartir cursos de seguridad e higiene a nivel de los supervisores de las industrias.

Habiendo en México gran número de ingenieros y técnicos especializados en seguridad industrial, consideraron conveniente agremiarse con el propósito de intercambiar ideas y experiencias en sus diversas especialidades, y así fundaron en la ciudad de México, la "Asociación Mexicana de Ingenieros y Jefes de Seguridad" en el mes de abril de 1957, el nombre original se cambió posteriormente por el de "Asociación Mexicana de Técnicos en Seguridad AC."

Como en la capital de la República, en Monterrey, había un grupo numeroso de profesionistas y técnicos dedicados a la prevención de accidentes, acordaron también agremiarse constituyendo el 15 de noviembre de 1962;

la Sociedad de ingenieros y Técnicos de Seguridad de Nuevo León A. C. con los mismos propósitos de la asociación de México.

Así nacieron en México y Monterrey las agrupaciones que dan servicio de orientación y asesoría a los industriales, y las agrupaciones que reúnen ingenieros y técnicos dedicados a la prevención de accidentes.

Independientemente de la labor desarrollada por algunas dependencias gubernamentales como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la de Salubridad y Asistencia y el Instituto Mexicano del seguro Social, en lo que se refiere a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, el gobierno de la república por decreto aparecido en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1961, creó "El Consejo Nacional de Prevención de accidentes", organismo que sería dependencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

La única institución de enseñanza que imparte la carrera de Técnico en Seguridad industrial es el Instituto Tecnológico de Coahuila que la tiene establecida desde 1963.

### **Sindicatos de Industria en México**

El primer eje está determinado en las uniones de los mineros, los ferrocarrileros, y los textiles; agrupaciones que han transitado ya de las mutualidades a las sociedades de resistencia y que ahora constituyan una organización sindical, tendiendo a establecer federaciones por rama industrial en escala nacional.

El segundo eje está dirigido por la Casa de Obrero Mundial (COM) con sede inicial en la capital de la República; que agrupa a un sector del artesanado urbano proletarizado, aun pequeño núcleo del proletariado industrial, y a ciertos asalariados de los servicios cuyas agrupaciones transitan de las mutualidades a las sociedades de resistencia y de estas a los sindicatos, tendiendo a constituir federaciones sobre bases geográficas en escala local y regional.

Las relaciones entre dos de estos ejes organizativos son muy escasas en las primeras décadas del siglo XX.

Ese período está marcado entre otros, por los siguientes desarrollos:

- a) La lucha general de las agrupaciones de obreros y artesanos por asumir la modalidad sindical y obtener el siguiente reconocimiento patronal.
- b) La aparición de los primeros intentos por organizar federaciones por rama industrial, en el caso de las agrupaciones obreras de las ramas de punta de la economía nacional.

- c) El surgimiento de centros promotores del sindicalismo y de los primeros ensayos por integrar federaciones estructuradas sobre criterios geográficos en el caso del proletariado de la mediana y pequeña industria; así como del artesano proletarizado; y la consolidación general

y creciente del conjunto de las agrupaciones de los trabajadores.

El segundo período está caracterizado por el impacto que la guerra civil ejerce sobre las agrupaciones sindicales, uso militar de los ferrocarriles, desarticulación de los mercados, escasez de materias primas y de alimentos en los centros urbanos- industriales, inflación galopante, reducción en las jornadas de los días y turnos de trabajo, paralización temporal significativa de muchos establecimientos industriales, desempleo abierto, destrucción de vida y bienes.

Federaciones organizadas sobre una base geográfica o por rama industrial.

### **Surgimiento de las primeras confederaciones nacionales 1917-1928.**

En primer lugar, se produce una formalización de las agrupaciones sindicales de los trabajadores, que supone la existencia de una representación de orden permanente, de un aparato funcional. En segundo lugar aunque los sindicatos de corte gremial, siguen siendo los más numerosos, se observa un incremento proporcionalmente mayor de los sindicatos por empresa. En tercer lugar, despuntaba la asociación centralizada de los trabajadores en federación por regiones o por rama industrial. En cuarto lugar surgen las primeras confederaciones nacionales. En quinto lugar, se establecen por vez primera, la distinción entre la acción económica y la acción política, entre el sindicalismo y el partido político.<sup>15</sup>

A partir de entonces se inicia lo que sería una clara y controvertida discusión acerca del tipo de asociaciones que deberán adoptar los trabajadores, de los requisitos que deberán cumplir para ser reconocidas por las empresas, de las figuras jurídicas que el estado debería aprobar sobre el particular, y de los órganos públicos que deberán tener conocimiento y competencia en los conflictos obrero- patronales, de manera que estos dejarán de representar un freno para la producción.<sup>16</sup>

En el plano de la evolución de las agrupaciones sindicales, por su tipo el intervalo 1917-1923 destaca por la pérdida de importancia relativa de los sindicatos gremiales por empresa. Esta última forma organizativa tiene un carácter mucho más combativo que el del sindicalismo gremial, pues ya no

---

<sup>15</sup> Op Cit Leal Juan Felipe pág. 62.

<sup>16</sup> Ibidem.

se trata de defender los intereses de una u otra categoría profesional, sino de agrupar a todos los trabajadores de una empresa, desde el más calificado o especializado, hasta el no calificado, es pues la organización "Natural " de los asalariados concentrados en el mismo establecimiento.

Entre las federaciones organizadas sobre criterios geográficos, cabe mencionar por la importancia que reviste, a la federación de sindicatos obreros del distrito federal, fundada en 1916; la FSODF se incorpora a la CROM en 1918. Desde ese momento se convierte en la principal fuente de reclutamiento de los dirigentes del comité ejecutivo central de la CROM.

Pero lo que se requiere enfatizar aquí es que la FSODF, ofrece un claro ejemplo del proceso de reorganización sindical por el que transcurre el movimiento obrero nacional entre 1917 1928 .<sup>17</sup>

La primera gran central sindical de carácter nacional es la Confederación Regional Obrera Mexicana, en cuya función fructifican los esfuerzos de los congresos obreros de Veracruz (1916), Tampico (1918).

La CROM queda constituida en el mes de mayo de 1918, con la presencia de 115 delegados, que representan a las 113 agrupaciones y cerca de 7000 trabajadores.

Hacia 1929 se abre un nuevo periodo en la historia de las agrupaciones sindicales obreras de México, que se extienden hasta finales de 1933, y que está marcado por los siguientes acontecimientos, el impacto de la crisis política nacional de 1928, que lleva al desmembramiento de la CROM, y con ello, a la desintegración del sistema organizado prevaleciente, la fundación del partido nacional revolucionario (PNR) en 1929 que ,en cuanto a partido del estado altera cualitativamente las relaciones hasta entonces existente entre los sindicatos y los partidos políticos. Los efectos de la crisis económica internacional de 1929, que se traducen en |1931 y 1933 en la caída de la producción , el alza de los precios, el abatimiento de los salarios reales, la producción de los turnos y de los días de trabajo, y el desempeño abierto, la promulgación de la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del artículo 123 constitucional, en 1931 y la pérdida de fuerzas económicas y políticas, de las agrupaciones de los trabajadores en general. <sup>18</sup>

Otro periodo en la evolución de las agrupaciones sindicales obreras de México desde el punto de vista organizativo, el surgimiento de los grandes sindicatos nacionales de industria y el proceso de unificación de las agrupaciones sindicales que en la constitución de la confederación de trabajadores de México en febrero de 1936.

---

<sup>17</sup> Op Cit Leal pág. 85

<sup>18</sup> Ibidem.

Los sindicatos nacionales de industria más importantes de México actual se estructuran entre 1933 y 1936, en gran medida como respuesta a las restricciones legales que el código del trabajo de 1931, impone la vida de las agrupaciones sindicales. Así en los primeros días de 1933 se cierra el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM) , en abril de 1934, Sindicato Industrial de los Trabajadores Mineros , Metalúrgicos y similares de la República mexicana (STMMSRM) .De manera similar, los electricistas los textil Eros , los cinematográficos, los telefonistas, y otros, fundan en años subsecuentes Sindicatos Nacionales de la Industria. Como fruto de los esfuerzos del CMDP, se lleva a cabo del 21 al 25 de febrero de 1936- el congreso de unificación, del cual surge la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

El último de los períodos que analizamos en este estudio es el de predominio indiscutido de los sindicatos por empresas y de los sindicatos nacionales de industria sobre las demás formas de agrupación sindical. Dos acontecimientos, ambos cruciales destacan.

a)La división de la central unitaria nacional, ocurrida a raíz del IV Congreso Nacional de la CTM en los primeros meses de 1937

b)La incorporación de la CTM en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), en marzo de 1928.

La incorporación de la CTM en el partido del estado en marzo de 1933, tiene su origen en el esfuerzo iniciado en 1935, para formar un frente popular; que formalizara ; la unión de las agrupaciones profesionales de los trabajadores de la ciudad y del campo con los partidos políticos progresistas y de izquierda de donde, la política del frente popular busca establecer una alianza interclasista lo suficiente sólida como para garantizar el cumplimiento de las demandas laborales, de la reforma agraria y de ciertas reivindicaciones nacionales. Esta experiencia transcurre por la constitución de la CTM; la fundación de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y la transformación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en el Partido de la Revolución Mexicana . (PRM).

De inmediato, la incorporación de la CTM en el PRM, compuesto por cuatro sectores: el obrero, el campesino popular y el militar supone por parte de la primera la validación del esquema corporativista estatal y la entrega de sus comunidades agrarias, y sindicatos campesinos a la CNC, de sus agrupaciones magisteriales y de trabajadores al servicio del Estado a la CNOP, así como la aceptación de la aplicación de estatutos especiales contrarios al espíritu a la letra del artículo 123 constitucional a estos últimos trabajadores, al igual que los empleados bancarios y de seguros. Además la

integración de la CTM en el PRM, significa no solo la pérdida de la autonomía de esta central sindical, sino su transformación de un organismo de la sociedad civil en un aparato informal del estado capitalista, con ello la burocracia sindical de la CTM, y de las demás centrales nacionales insertas en el sector obrero del PRM, tal es el caso de la CROM y de la CGT- sufren una mutación radical en su ubicación dentro de la estructura social mexicana.

## **2.2 El Sistema de Higiene y Seguridad en PEMEX**

Una vez analizado el desarrollo del sindicalismo en México y los derechos y prestaciones que han obtenido para sus trabajadores, nos referiremos al caso de la Seguridad e Higiene en PEMEX y en particular en el CENDI de PEMEX y aun cuando lo fundamental en cualquier esfuerzo en pro de la seguridad es la corrección del medioambiente físico, de forma que los hechos no deseables no se encuentren en posibilidad de producirse, es en ocasiones, necesario, por razones económicas o de conveniencia salvaguardar al personal, equipando a éste en forma individual con equipo protector personal especializado.

En PEMEX el comité para el control de emergencia y accidentes hace compeler a todas las entidades de Petróleos Mexicanos a formar comités de seguridad e higiene .

En el CENDI se encuentra formado un comité con personas que laboran en este establecimiento, los cuales han sido invitados a integrarse para formar el Comité de Seguridad e higiene y participar activamente en cualquier emergencia.

### **Funcionamiento del Comité.**

Este Comité sesiona una o dos veces por mes, de acuerdo con la convocatoria y orden del día que para tal fin se elabore y de ser necesario sesionará en reunión extraordinaria.

Al ocurrir una emergencia o accidente, invariablemente y de inmediato el comité debe reunirse una vez hasta que dicha situación o accidente esté bajo control independientemente de las reuniones establecidas; Los integrantes del comité podrán convocar a reuniones extraordinarias de acuerdo con las necesidades, recabando de antemano la aprobación del presidente del comité. Al suscitarse una reunión extraordinaria, la dependencia que la propuso debe entregar cuando menos con cinco días

laborables de anticipación los asuntos a tratar y el material correspondiente, a fin de que el Secretario del comité realice con oportunidad sus funciones.

Los acuerdos tomados en el seno del comité deben ponerse en práctica oportunamente conforme a las prioridades y programas que se formalicen. La ejecución de las acciones y actividades derivadas de los acuerdos del Comité será responsabilidad de las dependencias representadas en el comité conforme a sus funciones.

El seguimiento de la ejecución de las acciones y actividades derivadas de los acuerdos del comité, será responsabilidad del presidente”.<sup>19</sup>

Se reconocerá que el uso del equipo protector personal constituye una consideración importante y necesaria en el desarrollo de un programa de seguridad. Por otra parte la eficacia productiva y la moral de los trabajadores será mayor cuando el ambiente ha sido corregido, que cuando se ven obligados a portar un equipo de protector cómodo.

### **Normas de medida de Seguridad e Higiene utilizados en PEMEX**

En el reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos mexicanos la cláusula 65 señala que conviene que subsista la comisión nacional mixta de seguridad e higiene industrial y se integren cinco grupos mixtos coordinadores de las comisiones locales mixtas de seguridad e higiene de Petróleos Mexicanos y de los organismos subsidiarios. Esa comisión y los grupos mixtos coordinadores funcionan permanentemente y sus integrantes participarán todo el tiempo que demanda la debida atención de los problemas de su competencia. Su integración, funciones obligaciones se establecen en el reglamento respectivo, que como anexo forma parte de este contrato.

Dentro de la jurisdicción de cada centro de trabajo se integrará una comisión mixta de seguridad e higiene que estará formada por igual numero de representantes del patrón y del sindicato, nombrados esta lo que le correspondan por conducto de las secciones o delegaciones interesados, de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-109-STPS-1993.

Ambas representaciones estudian en todos los casos, las medidas que atiendan a asegurar la vida de los trabajadores y de los intereses de Petróleos Mexicanos y de los organismos subsidiarios así como la aplicación de los reglamentos referidos en la cláusula 62 de este contrato.

---

<sup>19</sup> PEMEX Subdirección Técnica Administrativa Coordinación Ejecutiva de Servicios Generales y Seguridad Industrial “ Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental página. 18

Las disposiciones emanadas de los acuerdos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene de cada centro de trabajo encaminadas a implantar las medidas de seguridad e higiene señaladas y en los reglamentos respectivos serán obligatorias para su cumplimiento con ambas partes en los plazos que previamente hayan sido fijados, por lo que las autoridades del contrato de trabajo contarán con los recursos necesarios para la adquisición de equipo de protección, equipo y refacciones para las reparaciones de los equipos e instalaciones, así como también las herramientas e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a estas disposiciones.

Cuando la comisión de seguridad e higiene tome acuerdos tendientes a evitar riesgos graves que pongan en peligro la integridad de los trabajadores estos, no estarán obligados a ejecutar sus labores sino hasta que se haya cumplido las medidas de seguridad acordadas por dicha comisión.

Con el objeto de prevenir con mayor eficacia los riesgos de trabajo, de superar las medidas de seguridad e higiene, así como de aumentar el índice de productividad mejorando las condiciones del medioambiente de trabajo, Petróleos Mexicanos y los organismos subsidiarios concederán permiso previa designación de la sección sindical correspondiente, a un trabajador de planta sindicalizado adscrito e integrante de la representación sindical de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, en los centros de trabajo.

El patrón dará a las comisiones mixtas de seguridad e higiene toda clase de facilidad que sea necesaria para mejorar el desempeño de su cometido y proporcionará dentro de sus locales, equipo de oficina lugares adecuados para el desarrollo de sus labores, así como también las dará a conocer por escrito; cuando así se requiera sus programas de mantenimiento preventivo y correctivo que se formularán para las instalaciones, ductos maquinaria y equipo, en función de los acuerdos tomados por dichas comisiones a fin de que estas vigilen su observancia y ejecución en los plazos que se hayan establecido para el efecto, así como les proporcionará copia de los reportes de accidentes y enfermedades de trabajo a efecto, así mismo les proporcionará copia de los reportes de accidentes y enfermedades de trabajo a efecto de que mediante su análisis promuevan las medidas preventivas que eviten su repetición, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana cuando la comisión local mixta de seguridad e higiene considere que alguna planta, equipo o instalación ponga en peligro la integridad y seguridad de los trabajadores demandará el paro de la unidad correspondiente y el representante del patrón en el centro de trabajo de que se trate, conjuntamente con la comisión, procederá de inmediato a efectuar el análisis de la situación y de justificarse ordenará el paro.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Op Cit.Seguridad Industrial DCSIPA, pag 8

En ese mismo reglamento se establece que los equipos de protección y seguridad, así como los equipos e implementos preventivos de los accidentes de trabajo de la calidad y en la cantidad que el patrón está obligado a proporcionar a los trabajadores sindicalizados de acuerdo con este contrato y los reglamentos respectivos, serán asignados individualmente a cada trabajador, el cual estará obligado a usarlos solamente en la ejecución de sus labores, sin poder sacarlos de los lugares de trabajo, quedando exentos de usarlos cuando reúnan las condiciones de funcionamiento adecuado, así mismo los trabajadores deberán cuidar de su conservación y serán responsables de la pérdida o destrucción de los equipos que ni sean originados e higiene.

La Comisión de seguridad e higiene fijará las reglas a que deben someterse los trabajadores para el uso de dichos equipos. El equipo que haya usado un trabajador no se proporcionará, ni se aceptará que lo use otro trabajador sino cuando haya sido esterilizado a satisfacción de la comisión; para cuyos efectos al integrarse un equipo utilizado a otro trabajador distinto, dicho equipo deberá llevar una constancia de que fue esterilizado.

La Comisión Nacional mixta de seguridad e higiene industrial de Petróleos Mexicanos, y los grupos mixtos coordinadores de las comisiones locales mixtas de seguridad e higiene de petróleo mexicanos y de los organismos subsidiarios observarán según la cláusula 68, las medidas correctivas necesarias para los casos de alteración al medio ambiente laboral, bajo las siguientes premisas.

El patrón está obligado a tomar todas las precauciones que la ciencia y experiencia aconsejan, para la protección de sus trabajadores; debiendo darles a conocer los reglamentos correspondientes los cuales deberán cumplirse por ambas partes.

Es obligatorio efectuar, de acuerdo con el programa que se establezca en las instalaciones, con el equipo adecuado muestreos de evaluación de posibles contaminantes físicos químicos, biológicos, así como las posibles alteraciones ambientales derivadas del manejo de las sustancias que intervienen en el proceso de los productos que se elaboran a fin de tomar las medidas correctivas necesarias.

Las comisiones locales mixtas de seguridad e higiene, a través de los grupos mixtos coordinadores podrán solicitar y obtener cuando a sí se requiera de la gerencia protección ambiental de Petróleos Mexicanos, la información necesaria respecto a los problemas de contaminación que se presenten en los diferentes centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y de los organismos subsidiarios, ocasionados unidos por empresas instaladas en áreas aledañas así como de los trabajos que se realicen para prevenir, controlar y eliminarlos.

Según el reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos con el objeto de evaluar y abatir el ruido de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y de tomar las medidas que tienden a proteger al personal de las fuentes emisoras de ruidos que por su nivel sonoros continua equivalente y frecuencia efectúen su salud; en la cláusula 69 se señala que se deberá acatar todas las disposiciones que sobre esta materia establezca la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a la norma NOM- 011-STRS- 1993. Las recomendaciones al respecto de la Organización Internacional del Trabajo(OIT). de la cual el país forma parte serán aplicables en su caso con las adecuaciones necesarias a las características de la empresa, así mismo se acatarán los acuerdos que al respecto tome la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial de Petróleos Mexicanos y los grupos mixtos coordinadores de las comisiones locales mixtas de seguridad e Higiene Industrial de Petróleos Mexicanos y los grupos mixtos coordinadores de las comisiones locales mixtas de Seguridad e Higiene Industrial de Petróleos Mexicanos y de sus Organismos Subsidiarios

Por otro lado según lo establecido en la cláusula 70 el patrón debe tener en condiciones de higiene y ventilación los lugares donde desempeñan sus labores los trabajadores sindicalizados.<sup>21</sup>

La cláusula 71 determina que en cada uno de los departamentos y dependencias o en su inmediata vecindad y en los demás lugares en los que el trabajador sindicalizado debe desempeñar su trabajo, el patrón proporcionará agua potable para beber en depósitos adecuados e higiénicos y la cantidad necesaria de hielo para refrigeración del agua o enfriador, calefactor eléctrico de agua donde lo permitan las normas de seguridad. En épocas de calor proporcionará en los lugares que sea necesario el equipo adecuado que se requiera para mantener una temperatura conveniente y saludable en los locales de trabajo. De igual manera en los meses de invierno, proporcionará la calefacción necesaria en los lugares que lo ameriten.

En ese mismo sentido y con base en la cláusula 73 el patrón se obliga a proporcionar a los trabajadores sindicalizados ropa de trabajo, equipo e implemento de seguridad.

En las cláusulas 74 y 75 se señala como obligación del patrón proporcionar lámparas eléctricas y baterías para las mismas a los trabajadores sindicalizados que por necesidades del servicio tengan que hacer uso de ellas.

---

<sup>21</sup> Anexo 2

El patrón se obliga a construir casetas adecuadas para la protección del personal de vigilancia o ampliar las existentes en caso de que lo necesiten. Dichas casetas estarán dotadas de parrilla eléctrica, filtro para agua y servicios higiénicos.<sup>22</sup>

Finalmente en la cláusula 76 se establece que el patrón cumplirá con las disposiciones contenidas en el artículo 132 Fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo y proporcionando locales adecuados para la guarda de los instrumentos o útiles de trabajo. Así mismo instalará cajas individuales metálicas o de cualquier otro material que lleve las mismas características de seguida para que cada uno de los trabajadores sindicalizados pueda guardar su ropa o útiles personales de su propiedad.

---

<sup>22</sup> Op Cit Seguridad Industrial DCSIPA, pag.5

## **CAPITULO III**

### **MARCO INSTITUCIONAL**

#### **3.1 Antecedentes Históricos de la Educación Inicial en México.**

En las culturas Mesoamericanas: el niño ocupaba un lugar importante, los Aztecas, Mayas, Toltecas y Chichimecas se referían a él como "piedra preciosa" "Colibrí" "Piedra de Jade" "Flor Pequeñita", manifestando así el respeto y cuidado que sentían por ellos.

La Conquista Española: Trajo consigo una cantidad de niños huérfanos y desvalidos, la participación de los religiosos fue decisiva ya que fueron los que se dieron a la tarea de educarlos y cuidarlos; su labor estaba orientada básicamente a la conversión religiosa.

Época Colonial: La casa de expósitos fueron las únicas instituciones de atención infantil, su labor se limitaba al cuidado y la alimentación a través de las "amas" y eran administradas por religiosas, los niños permanecían en estas casas hasta los seis años y si no eran adoptados se les enviaba a un hospicio. Estos últimos fueron creados en apoyo a la extrema pobreza de las familias que se veían en la incapacidad de proporcionar a sus hijos cuidados adecuados, lo que causaba mortalidad y orfandad.

Independencia de México: No existen noticias sobre existencia de instituciones dedicadas a la atención de los niños pequeños.

1837 Se abre un local en el mercado el Volador para atender a los niños, este junto con "La Casa del Asilo de la infancia" Fundada por la Emperatriz Carlota.

1865 Se crean las primeras Instituciones para el cuidado de los hijos de las madres trabajadoras.

1869 Se crea el asilo de la casa de San Carlos en donde los pequeños recibían alimento además del cuidado.

1928 Se organiza la Asociación Nacional de Protección a la infancia que sostiene diez Hogares Infantiles

1937 Cambian su denominación por la de "Guarderías Infantiles". La Secretaria de Salubridad y Asistencia; Hoy Secretaría de Salud, funda otras Guarderías algunas contando con el apoyo de comités privados; estableciendo dentro de la misma el Departamento de Asistencia Social Infantil; Surgiendo así Guarderías para atender a los hijos de los comerciantes del Mercado de la Merced, vendedores ambulantes, de billetes de lotería y empleados del Hospital General.

1939 El Presidente Lázaro Cárdenas convierte los talleres, encargados de fabricar los equipos y uniformes del ejército, en una cooperativa, incluye en el mismo decreto la fundación de una guardería para los hijos de las obreras de la cooperativa.

A Partir de estas Instituciones se multiplican en las Dependencias Oficiales y Particulares como respuesta a la demanda social del servicio.

1943 La Secretaría de Salubridad y Asistencia implementa programas de higiene, asistencia materno – infantil y desayunos infantiles, se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Hospital Infantil de la Ciudad de México ambos con beneficio para la infancia.

1944 Por decreto Presidencial se dispone la constitución de los Programas de Protección Materno Infantil y de la asistencia médica general para los derechohabientes.

1946 – 1952 Se establecen Guarderías de Organismos Estatales y Paraestatales.

1959 Adolfo López Mateos, promulga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado (ISSSTE) donde se hace referencia al Establecimiento de Estancias Infantiles como una prestación para madres derechohabientes. En el inciso "E" del Artículo 134 Constitucional, se instauran como derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado aspectos relacionados con la maternidad, lactancia, y servicios de guarderías infantiles, adquiriendo con esto un carácter institucional.

1952 – 1966 Se inician las obras destinadas a mejorar la fisonomía de los mercados de la ciudad designándose un local para el cuidado de los hijos .

1976 Se crea la Dirección General de Centros de Bienestar Social para la infancia con facultades para coordinar y normar, no solo las guarderías de SEP sino también aquellas que brindaban atención a los hijos de las madres trabajadoras en otras dependencias. Cambia la denominación de Guarderías por CENDI y se les da un nuevo enfoque.

1978 Se deroga la denominada Dirección General de Centros de Bienestar Social para la Infancia y se le nombra Dirección General de Educación Materno- Infantil.

1979 Se recupera la Escuela para Auxiliares Educativos de Guarderías se le cambia el nombre por el de Escuela para Asistentes Educativos implementándose un nuevo plan de estudios.

1980 Se crea el programa no escolarizado empezando a operar en 1981; y se cambia su denominación de Dirección General de Educación Materno Infantil a Dirección General de Educación Inicial.

1982 El Programa no Escolarizado se implanta como pilotaje con un grupo indígena Mazahua .

1983 Empieza a operar en algunas zonas urbano-marginadas, y en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

1985 Desaparece la Dirección General de Educación Inicial para quedar integrada como una dirección de área de la Dirección General de Educación Preescolar.

1990 Se conforma la Unidad de Educación Inicial, la cual pasa a depender directamente de la Subsecretaría de Educación Elemental.

En la última década en Educación Inicial se atiende a 400 000 mil niños aproximadamente, el Servicio se caracteriza, por brindar al niño una educación integral, apoyada en la participación activa del adulto y centrada en el desarrollo de aspectos referidos a su persona, a su relación con los demás y con el entorno <sup>23</sup>

### **3.2 Prestación del Servicio de CENDI según el Contrato Colectivo de Trabajo de PEMEX**

En el Contrato Colectivo de Trabajo y Organismos Subsidiarios , se menciona la Prestación del Servicio de Guardería . En el Reglamento de Guarderías Infantiles.

( Normatividad del CENDI); Se establece que tendrán derecho a esta prestación, las Madres trabajadoras, padres viudos y divorciados con la tutela de los hijos con el fin de que puedan integrarse a la vida económica del país.

\*"CLÁUSULA 102 El Patrón proporcionará permanentemente servicios de Guardería infantil, en los Centros de Trabajo en que laboren más de 50-cincuenta – mujeres y dicho servicio se establecerá de preferencia dentro del centro de trabajo y cuando esto no sea posible, en el lugar efectivamente cercano al mismo.

Lo anterior conforme al reglamento que se formule por Patrón y Sindicato, el cual estará a disposición de los usuarios en la Dirección de cada Guardería.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> SEP "Programa de Educación Inicial Octubre de 1992. pag. 27

<sup>24</sup> SEP PEMEX Contrato Colectivo de Trabajo S:T:P:R:M 2003-2004 pag.

### **3.3 Estructura y Funcionamiento del CENDI.<sup>25</sup>**

El CENDI de PEMEX opera desde 1965 cuando es creado el primero en el Distrito Federal , En la Calle de Dr. Mora a un costado de las oficinas empresariales de la Av. Juárez del Distrito Federal. Actualmente la Prestación del Servicio de CENDI (Guardería) está a cargo de la Unidad Ejecutiva de Prestaciones Contractuales, Subdirección Corporativa de Relaciones Laborales PEMEX.

Situada en la ciudad de México linda al norte con la Delegación Azcapotzalco, por este, y por el oeste, con el municipio de Naucalpan Estado de México, al este con Cuahutémoc y al sur con Cuajimalpa Álvaro Obregón y Benito Juárez.

Integrada por 77 Colonias de las cuales nos ubicamos en la colonia Huasteca, encontramos en sus alrededores las colonias, Ahuehuetes, Anáhuac, Chapultepec Morales, Verónica Anzures, Nueva Anzures y Tlaxpana , su infraestructura vial esta formada por las líneas 1,2,7, del metro y por arterias tan importantes como el Periférico , el Circuito interior y las Avenidas Ejercito Nacional, Marina Nacional Mariano Escobedo, Río San Joaquín, Cuhitláhuac, y la Calzada México Tácuba.

#### **Datos Generales de la Institución**

Usuarios: Madre trabajadora o Padre Trabajador viudos, que se encuentren debidamente registrados al Sistema Automatizado de Vigencia de derechos (SAVD)

#### **La edad de los menores para el derecho a la prestación del servicio es:**

45 días a 6 años , prolongándose por todo el año calendario escolar de la Secretaría de educación pública

**Centros de Desarrollo Infantil : Los constituyen las instalaciones expresamente dispuestas por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para la prestación del servicio de CENDI.**

**Consejo Técnico Consultivo: Órgano de consulta de la Dirección del CENDI, integrado por los representantes de los especialistas de cada uno de los servicios que se otorgan.**

#### **Horario de atención a los niños:**

Con una Guardia de 6:30 de la Mañana a 7:30 del día para las madres trabajadoras que entran temprano ,empezando la rutina de trabajo normal con un horario de 7:30 a 4:30 de la tarde, existiendo una Guardia para los niños de las madres trabajadoras que salen mas tarde de 4:30 a 6:30 de la tarde.

Dependencia: Dirección General de Educación Inicial

Tipo de Plantel Educativo: Construido Ex profeso

---

<sup>25</sup> Anexo 3 Organigrama del CENDI.

Objetivo: Proporcionar Asistencia y Educación Integral durante sus primeros años de vida a los hijos de madres trabajadoras. Padres Viudos con la tutela de los hijos con el fin de que puedan integrarse a la vida económica del país.

Proporcionar tranquilidad emocional a las madres durante su Jornada Laboral por medio de una óptima atención educativa y asistencial a sus hijos a fin de obtener una mayor y mejor productividad en su trabajo.

Favorecer la participación activa de los padres, proporcionando la unificación de criterios y la continuidad de la labor del CENDI en el centro familiar, en beneficio de los niños.

Los menores recibirán asistencia y estimulación Pedagógica a través de los programas pedagógicos normativos para la educación Inicial y Preescolar de la Secretaria de educación Pública, así como el programa de seguridad y emergencia escolar.

### **Clasificación por edad de los niños en el CENDI según la SEP**

<b>SECCIONES</b>	<b>ESTRATOS</b>
<b>Lactantes I</b>	<b>de 45 días a 6 meses</b>
<b>Lactantes II</b>	<b>de 7 meses a 11 meses</b>
<b>Lactantes III</b>	<b>de 1 año a 1 año 6 meses</b>
<b>Maternales I</b>	<b>de 1 año 7 meses a 1 año 11 meses</b>
<b>Maternales II</b>	<b>de 2 años a 2 años 11 meses</b>
<b>Maternales III</b>	<b>de 3 años a 3 años 11 meses</b>
<b>Preescolares I</b>	<b>de 4 años a 4 años 6 meses</b>
<b>Preescolares II</b>	<b>de 4 años 7 meses a 4 años 11 meses</b>
<b>Preescolares III</b>	<b>de 5 años a 5 años 11 meses</b>

#### Antecedentes Fundamentales:

Las Instituciones originalmente llamadas guarderías, tenían como objetivo cuidar y proteger a los hijos de las trabajadoras durante su jornada laboral, actualmente los servicios que en ellas se brindan rebasan considerablemente esta finalidad.

Se proporciona básicamente educación y asistencia, dentro de un proceso de mejoramiento. de las capacidades de aprendizaje del infante, de sus hábitos de higiene, salud y alimentación, del desarrollo de sus habilidades para la convivencia y participación social, y sobre todo, de la formación de

valores actitud y respeto , así como responsabilidad en los diferentes ámbitos de la vida social de los niños.

Los Centros de Desarrollo Infantil, como Institución educativa y asistencial enfocada a la atención del niño durante sus primeros años de vida requiere de programa que promuevan, prevengan el estado óptimo de desarrollo del infante como son los servicios que presta el CENDI.

**Servicios que Presta el CENDI.**<sup>26</sup>

- **Pediatría y Odontología**
- **Pedagógico**
- **Trabajo Social**
- **Psicológico**
- **Nutrición**
- **Orientación a Padres**
- **Seguridad y Emergencia Escolar**

### **3.4 Marco Legal del CENDI**

**Disposiciones Internacionales:** Declaración de los derechos del niño UNESCO 1959 principios 2 y 9 hacen referencia al DERECHO que tienen todos los niños a recibir cuidado y educación así como, la necesidad de protegerlos de todo tipo de abandono.<sup>27</sup>

Declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer ONU – 1969. Artículo 10-11. Se refiere a la protección de la mujer trabajadora antes y después del parto incluyendo el cuidado del niño.<sup>28</sup>

**Disposiciones Nacionales :**

**Artículo 171 Reglamento del Artículo 123 Constitucional apartado A Fracc. XXIX, se refiere al servicio de guardería Infantil como una prestación obligatoria a las madres derechohabientes.**<sup>29</sup>

**Ley Orgánica de Administración Pública Art. 38 parte1; hace recaer en la Secretaría de Educación Pública, la responsabilidad de regular la tarea educativa, vigilando que se cumplan las disposiciones oficiales.**<sup>25</sup>

---

<sup>26</sup> PEMEX; Reglamento de Guarderías Infantiles de Petróleos Mexicanos, Comisión Mixta de Contratación Acuerdo CMC/ 08/ 99 28 de Diciembre 99

<sup>27</sup> Carta de las Naciones Unidas “Nota Introductoria” ONU.En:  
<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm#nota>.

<sup>28</sup> Ley del Seguro Social Colección Porrúa Tomo I pag. 52

<sup>29</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial SUN- RISE pág, 106.

La Ley Federal de Educación 1973, capítulo 2 del sistema Educativo Nacional Art. 15; define los niveles educativos así como las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública con respecto a la regulación del servicio Educativo.

Cláusula 102 Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que señala proporcionar permanentemente el Servicio de Guardería Infantil en los Centros de trabajo.

### **3.5 El Sistema de seguridad e Higiene en el CENDI**

Como ya vimos en páginas anteriores, el comité para el control de emergencias y accidentes hace compeler a todas las entidades de Petróleos Mexicanos a formar comités de Seguridad e Higiene.

En el CENDI se encuentran formado un comité de personal que labora en este mismo establecimiento, los cuales han sido invitados a integrarse para formar el Comité de seguridad e Higiene y participar activamente en cualquier emergencia, este personal es capacitado y tiene facultades necesarias y el carácter para participar e integrarse activamente.

Funcionamiento del comité :

Este comité sesionará una o dos veces por mes, de acuerdo con la convocatoria y orden del día que para tal fin se elabore y de ser necesario, sesionará en reunión extraordinaria.

Al ocurrir una emergencia o accidente, invariablemente y de inmediato el comité debe reunirse una vez que dicha situación o accidente esté bajo control.

Independientemente de las reuniones establecidas en programas, los integrantes del comité podrán convocar a reuniones extraordinarias de acuerdo con las necesidades, recabando de antemano la aprobación del presidente del comité.

### **3.6 Relación con otros Subsistemas.**

La relación existente con otros subsistemas es que esta organización es tomada un sistema abierto en sus acciones, un conjunto de roles mantiene expectativas en cuanto al rol de los demás participantes y busca enviar a los demás sus expectativas su comportamiento es probabilístico y no determinístico; la organización CENDI es parte de una sociedad mayor

constituida por partes menores; existiendo una interdependencia entre las partes de la organización, poseen fronteras y límites más o menos definidos; tienen objetivos y se caracterizan por la morfogénesis .

Por otro lado, en el marco del enfoque sistémico tiene dos subsistemas, el técnico y el social.

En una apreciación crítica de la teoría de sistemas, se verifica que este enfoque trajo una fantástica ampliación en la visión de los problemas en el CENDI en cuanto a lo que higiene y seguridad se refiere en contraposición al antiguo enfoque del sistema cerrado. Su carácter integrador y abstracto y la posibilidad de comprensión de los efectos sinérgicos de la organización, CENDI, son realmente sorprendentes.

La visión del personal hombre funcional dentro de esta organización es la consecuencia principal sobre la concepción de la naturaleza humana.<sup>30</sup>

**Función:** El sistema de relaciones laborales está compuesto por nueve subsistemas; planeación, motivación, negociación colectiva, admisión , empleo, remuneraciones, capacitación, seguridad e higiene, información y evaluación todos ellos consideran como origen y fin de la organización al hombre, coadyuvan al logro de una administración integral del trabajo.

La función del subsistema de seguridad e higiene en el sistema de relaciones laborales es establecer y mantener procedimientos orientados a preservar la integridad física y la salud de los trabajadores, así como, evitar contingencias que provoquen daños al equipo y demoras en el proceso de producción.

Para efectuar la función anterior, el subsistema de seguridad e higiene capta insumos de la tecnología, las condiciones físicas de trabajo, el programa y las políticas de relaciones laborales, el marco jurídico particular, la integración de personal, el equilibrio empresa- trabajadores, el personal capacitado, el inventario de personal, las estadísticas y reportes, y los indicadores de evaluación.

A través de su estructura, compuesta por unidades administrativas y personal, transforma los insumos mediante los procesos de integración, registro y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, la investigación de riesgos de trabajo y la realización de programas de seguridad e higiene obteniendo el producto, que es la reducción de los riesgos profesionales en la empresa.

Del producto mencionado se deriva la realimentación para los insumos y los procesos, la realimentación sustenta la evaluación del sistema.

---

<sup>30</sup> Chiavenato Idalberto “Introducción a la Teoría General de la Administración” Segunda edición en español Ed. MC GRAW HILL pág. 574.

El subsistema cumplirá óptimamente su función al disminuir al mínimo los accidentes y las enfermedades de trabajo, y mantener la integridad física y la salud de los trabajadores, así como al prevenir daños o siniestros a las instalaciones, y demoras en el programa de producción del centro de trabajo.

**Insumos:** Son los alimentadores de un sistema, se identifican como materiales, energía e información, los que a través de los procesos, se convierten en producto.

Dentro de un sistema, los productos de cada subsistema son insumos de los demás subsistemas; también existen insumos provenientes de fuera del sistema de relaciones laborales: unos del ámbito de la unidad de producción y otros del contexto de ésta; por ejemplo, para el caso del subsistema de seguridad e higiene, es insumo el programa de relaciones laborales de la empresa, que a su vez es producto del sistema de planeación, las condiciones físicas de trabajo son insumos del sistema de relaciones laborales, y la tecnología es un sistema de la unidad productiva.

**Tecnología:** Entendiéndose por tecnología las técnicas y equipos utilizados en la producción de determinados bienes o servicios.

Para administrar el sistema de seguridad e higiene debe conocerse el grado de riesgo a que da lugar el entorno físico o área de producción y el medio ambiente, así como familiarizarse con la tecnología de los procesos, operaciones y actividades que se realicen en el área de producción entre otras, en el centro de trabajo.

El entorno físico o área de producción es motivo de estudio de la seguridad, y comprende el análisis de las condiciones seguras e inseguras que pudieran presentar el local, las instalaciones, la maquinaria, las herramientas, el equipo contra incendio, la ropa de trabajo y el equipo de protección personal que en condiciones físicas precarias, pueden ser la causa de accidentes de trabajo.

El medioambiente es motivo de estudio de la higiene, y comprende el análisis de las condiciones higiénicas o antihigiénicas que pudieran presentar el local, las instalaciones, el equipo de protección personal o la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos que en concentraciones o niveles importantes pudieran representar riesgos de enfermedad a los trabajadores o personal de la empresa.

La tecnología es un componente importante para el subsistema de seguridad e higiene, porque , en función de la modernización de la maquinaria y las instalaciones y el conocimiento de los procesos, operaciones y actividades de producción, se estará en posibilidad de

disminuir al mínimo las condiciones inseguras y antihigiénicas del entorno físico y del medioambiente del centro de trabajo.

**Condiciones Físicas de Trabajo:** A las características de las instalaciones y el equipo de la empresa se les denomina condiciones físicas de trabajo. Las condiciones físicas de trabajo son producto del sistema de recursos materiales y es de utilidad para los tres procesos del subsistema de seguridad e higiene.

Este componente desglosa los aspectos de seguridad en ; el local, la maquinaria, las instalaciones, las herramientas, el equipo contra incendio, la ropa de trabajo y el equipo de protección personal. a su vez, estos aspectos de seguridad comprenden diferentes indicadores, por ejemplo, para el local son; piso, paredes, techos, puertas, escaleras, salidas de emergencia, orden y limpieza.

Finalmente, los indicadores de seguridad incluyen variables que establecen si las condiciones físicas en que se desarrolla el trabajo son seguras o inseguras, higiénicas o antihigiénicas.

Algunas variables que interesan para el aspecto de seguridad del local son:

**Piso:** características de la superficie y características de aseo.

**Paredes y Techos:** características del material de construcción

**Puertas:** características del abatimiento

**Escaleras:** características de funcionamiento y protección

**Salidas de Emergencia:** existencia y dimensiones.

**Orden:** en la maquinaria, en el equipo y en las instalaciones y en los materiales.

**Limpieza:** en la maquinaria, en el equipo y en las instalaciones.

De esta manera, cada uno de otros aspectos de seguridad anteriormente mencionados incluyen sus respectivos indicadores y variables a estudiar. Para este fin, consúltense las guías de reconocimiento en materia de seguridad e higiene que forman parte del apéndice de este subsistema.

**Programa de relaciones Laborales:** Es el conjunto de actividades a realizar en el periodo determinado, tendientes al logro de objetivos específicos del sistema de relaciones laborales y de cada uno de los subsistemas, de acuerdo con un presupuesto asignado.

El programa, que es producto del sistema de planeación, se elabora con la participación de los responsables de todos los subsistemas del sistema de relaciones laborales. Una vez definido y aprobado dicho programa, seguridad e higiene ajustará todas sus actividades al mismo, por lo que refiere a objetivos, normas, metas, eventos programados y

presupuestación para cada una de las funciones que le competen: operación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, investigación de riesgos de trabajo y realización de programas de seguridad e higiene.

A manera de ejemplo, se describen a continuación algunos de los contenidos del programa para una función específica: integración y registro de la comisión mixta de seguridad e higiene.

**Objetivo:** Promover la integración de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde no existan y registrarlas ante la autoridad correspondiente.

**Políticas:** Para ser integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene se estará dispuesto.

Para determinar el número de comisiones mixtas de seguridad e higiene que deberán establecerse en una misma empresa, así como el número de representantes propietarios o suplentes, en su caso, que las integran se deberá considerar:

- El número de trabajadores
- La peligrosidad de las labores
- La ubicación del centro o de los centros de trabajo
- Las divisiones, plantas o unidades de que se componga la empresa
- Las formas o procesos de trabajo
- El número de turnos de trabajo

Para el caso en que se requiera formar dos o más comisiones, se deberán integrar una comisión central y las comisiones auxiliares que sean necesarias.

Los representantes de los trabajadores y de la empresa serán designados por el sindicato titular del contrato colectivo y por el empleador, respectivamente.

**Presupuesto Anual:**

- Sueldos y prestaciones del responsable del área.
- Sueldos y prestaciones de los representantes de los trabajadores.
- Sueldos y prestaciones de los representantes de la empresa
- Sueldos y prestaciones del personal operativo, auxiliar , administrativo y secretarial.

**Papelería y útiles de oficina.**

- Lugar de sesiones, mobiliario y equipo.
- Mantenimiento de las instalaciones.

**Política de Relaciones Laborales:** Se entiende los lineamientos para encausar el comportamiento entre la empresa y los trabajadores, con la finalidad de evitar y solucionar conflictos.

Las políticas de relaciones laborales son de utilidad para el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, la investigación de riesgos de accidentes profesionales y la realización del programa del subsistema.

### **3.7 Impacto en la Gestión Asistencial y Educativa**

La salud es un recurso con que cuentan las miembros de la organización y no debe entenderse como la ausencia de enfermedad, sino además como un estado completo de bienestar físico, mental, social, que permite el desarrollo cabal de la personalidad. Una población enferma carece de energía para el trabajo y, por ende ve mermados sus ingresos y su productividad, lo cual acarrea estancamiento económico sin que exista por lo tanto posibilidades de mejorar la salud estableciéndose un círculo vicioso del cual es muy difícil salir.<sup>31</sup>

Es importante advertir que las enfermedades producen ausencia en el trabajo, lo cual va a provocar una disminución en la producción; las enfermedades tienen la repercusión de tipo económico, los fondos que se dedican a curarlas podrían destinarse, en caso de que estas disminuyeran, a otros fines higiénicos, educativos, sociales etc.

Las enfermedades repercuten en forma negativa en el desarrollo integral ( económico, social y cultural, etc. ) en las siguientes formas:

- a) Producción: Principalmente por dos causas, ausentismo (costo de lo que no se produce) , falta de energía (apatía), que conduce a una baja producción.
- b) Mortalidad: que resta personas a la población económicamente activa y puede significar la pérdida de muchos talentos
- c) Gastos: Que impiden dedicar sumas a otros fines.

---

<sup>31</sup> OpCit Chiavenato pág. 116,117.

## **CAPITULO IV**

### **CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL CENDI ( Estudio del caso)**

#### **4.1 Diagnóstico de las condiciones de operación física en las cuales se labora en el CENDI<sup>32</sup>**

En cuanto al propósito de educar y capacitar se refiere, debemos estudiar y aprender a trabajar, educando entusiastamente en Higiene y Seguridad tanto al personal como a los infantes en el CENDI a favor de un cambio; para llevar a cabo este cambio se tiene que estudiar a los individuos en interrelación diaria, (estudio del caso), para así, darse cuenta de las condiciones físicas de seguridad e higiene en las cuales se encuentra el CENDI.

Para realizar este trabajo se tuvo que hacer un recorrido por todas las instalaciones así como, aplicar encuestas y entrevistas a las personas y niños que ahí se encontraban y que de una u otra forma asisten diariamente al CENDI los cuales nos dieron sus puntos de vista y respuestas obteniendo los siguientes resultados:

La opinión de la gente entrevistada en la encuesta de una muestra de 17 personas nos hace ver que la situación en la cual se encuentra el CENDI es la indicada y reglamentada por la organización de peritaje y supervisión ya que cuenta con instalaciones como son: iluminación, ventilación, aire acondicionado y calefacción, sus áreas verdes están en el lugar indicado para darle más vida a las instalaciones y a los edificios.

Todas las instalaciones y los recursos materiales se encuentran en buenas condiciones se les da mantenimiento periódicamente para que exista un buen funcionamiento cada vez que sean requeridas por el personal y los párvulos.

Las Educadoras y el Personal se encuentran al pendiente de cualquier desperfecto que pudiera ocurrir en las instalaciones; parte de el personal se encuentra capacitado para ser encargado de piso y encargado de el área que le corresponda La fumigación se lleva acabo mensualmente para evitar todo tipo de plagas y enfermedades que se pudieran transmitir ya que son nocivas para su la salud del personal y los infantes, la limpieza papel importante para la salud del los individuos que se encuentran ahí es

---

<sup>32</sup> Anexo 4

favorable , ya que si el área de trabajo es higiénica no van a tener repercusiones en su organismo como son las enfermedades.

En la opción de los entrevistados en las normas de seguridad señalan el cumplimiento de las normas y la existencia de personal y equipo de seguridad adecuado etc; sin embargo el objeto de esta tesis es el de verificar y revisar las instalaciones obtener resultados concretos e información real para dar un programa como propuesta de mejora.<sup>33</sup>(ver anexo 5 tablas de frecuencias).

En cuanto a lo que a ventilación se refiere se cuenta con aire acondicionado, los controles de calefacción en ocasiones no funcionan, existen aulas demasiado frías, y otras con temperaturas demasiado altas, no existiendo un control de aire acondicionado bueno en cada una de las instalaciones. Existen domos, los cuales provocan una temperatura demasiado alta en tiempos de calor, se han colocado ventiladores que sólo vician el aire provocando un temple tanto en los niños como en los adultos que laboran en esas condiciones, existen aulas que durante el día les da muy poco el sol. En tiempos de calor al poner el aire frío esas aulas se vuelven más frías, existen en los infantes y personal que labora cambios de temperaturas muy súbitos.

**Los ventanales:** son grandes con acrílicos, sellados con silicón, la cancelería de aluminio, no existiendo ventanas para evitar la salida del aire acondicionado todo se encuentra cerrado.

En los baños de los pequeños a la hora del cambio se encierran olores desagradables existiendo extractores de aire pequeños que no alcanzan a extraer el aire contaminado, son totalmente cerrados no existe ninguna ventilación.

**La iluminación:** La luz del sol y del día no alcanzan para suministrar todo el establecimiento por lo cual es necesario la luz blanca existiendo apagadores generales que suministran la luz por aulas, corredores, pasillos, cocinas y salones de usos múltiples, existen enchufes para uso de servicio de limpieza los cuales se encuentran a una altura peligrosa para los niños, existe planta de luz cuando esta se va entra en servicio inmediatamente; no existen averías en las instalaciones que a través de los años se han ido dando; las cajas de registro telefónico están a una altura mínima, los cuales no se encuentran cerrados, estando al alcance de los niños pudiendo ellos abrir las puertas.

**El mobiliario:** El mobiliario es adecuado a los infantes, sillas pequeñas, a una altura necesaria, el único inconveniente es que son de patas tubulares que apuntan hacia fuera en ocasiones provocando tropiezos en adultos y

---

<sup>33</sup> Anexo 5 Tabla de Frecuencias.

niños, el mobiliario en general son la causa que provoca frecuentes accidentes en los niños y personal; el mobiliario es suficiente su estado no es del todo en buenas condiciones, en algunos casos se despintan sin tener la seguridad de que la pintura sea toxica pues se despegan en pedacitos. Las sillas altas para la comida de los niños son adecuadas pero no del todo seguras, así como las mecedoras de los bebés, las colchonetas tienen una altura adecuada.

**Las cómodas y estanterías** son amplias con formica, se encuentran en buen estado, las mesas de cambio son de aluminio fabricadas especialmente para este fin, encontrándose un poco altas para el personal que labora ahí lo que provoca cansancio o dolores de espalda en el personal que labora; en las mesas de cambio existen, tapaderas del cesto, de los pañales desechables del cambio de los niños, descompuestas lo que hace que se contamine la zona y vicia el aire.

Las rejillas de los extractores de aire son muy pequeñas no alcanzan a extraer los malos olores teniendo que laborar en esas condiciones tanto niños como adultos.

**En la cocina** encontramos máquinas lavadoras de trastes, tarjas grandes y profundas, rebanadoras, licuadoras, preparador de jugo, estufas, hornos, parrillas con plancha, refrigeradores, batidoras, adecuado para la cocina.

**Servicio de Sanitario:** Los sanitarios son inadecuados muy altos para ellos y muy amplios se colocan tapas para su tamaño los cuales causan accidentes, en algunos sanitarios la presión del agua es muy fuerte, provoca que el agua se suba y se salga de WC provocando inundaciones en los sanitarios, la ventilación en los baños es de extractor de aire la cual es muy pequeña no alcanzando a extraer totalmente el aire viciado, los baños del personal son amplios con falta de mantenimiento en sus instalaciones encontrándose averías en algunos casos; No existe área de fumar por lo cual el humo de cigarrillos se expande por toda el área con extractores de aire pequeños viciando el aire en esta zona y provocando malos olores en casilleros del personal y área.

**Áreas recreativas:** Se cuenta con patios grandes en algunos casos cerrados con domo, se cuenta con terrazas las cuales se encuentran cerradas con rejas de metal peligrosas donde ocurren accidentes

**Áreas verdes:** El jardín es grande aquí los párvulos disfrutan el encuentro con la naturaleza, la zona se encuentra cubierta con pasto, con árboles y plantas en algunos casos se encuentran desniveles diseñados exclusivamente para que los niños rueden sobre el pasto, es necesario conservarlo limpio de animales dañinos o plagas en plantas, pues es un peligro para los niños; que en ocasiones los llegan a encontrar y tocar, deben regarse por las mañanas para que a la hora de los recreos de los niños se encuentren en perfectas condiciones ni secos ni lodosos los

fertilizantes que se utilicen y las fumigaciones deben ser temporales colocándose los fines de semana, en la cual el CENDI permanezca sin niños; dando aviso y quedando prohibido el paso por lo menos tres días después de colocados los abonos fertilizantes y fumicidas teniendo una seguridad en las áreas verdes .

Las áreas recreativas (juegos) deben ser revisadas regularmente.

Existiendo juegos de plástico en ya no muy buenas condiciones, el piso es especial que amortigua los golpes de posibles caídas que pudieran tener los niños, encontrándose en su mayoría en buenas condiciones.

**Material didáctico:** Existe una gran variedad e infinidad de material didáctico, es suficiente para todos los niños; la calidad de estos es diversa pero no del todo segura, como lo son el material de construcción de madera y juguetes en malas condiciones dependiendo su marca y el uso, que a través de los años se le ha ido dando y ha venido ha deteriorarlo, algunos adecuados para el nivel de madurez de los infantes y otros no.

**Mantenimiento del inmueble:** La Directora entregará un proyecto anual , cada ciclo escolar de las condiciones del CENDI así como la Educadora encargada de cada grupo darán aviso de fallas que pudieran existir en aulas durante el ciclo escolar . Se hará un reporte para enviar al personal necesario para reparar las fallas, pudiendo ser; plomeros, carpinteros, etc. Las personas que dan el mantenimiento tardan días en recibir el informe lo cual puede ocasionar accidentes pues no solo tienen a su cargo este departamento existiendo otros departamentos de los cuales son responsables también son contratados por la misma empresa para dar servicio de mantenimiento a todas las áreas y departamentos donde se requiera.

## 4.2 Condiciones de Operación

Cada persona dentro de un grupo de trabajo, tiene un puesto determinado que ocupa de acuerdo a sus habilidades, aptitudes y conocimientos. Considerando los objetivos que todo grupo, institución o empresa quiere alcanzar, es necesario encauzar y coordinar a cada uno de sus integrantes.<sup>34</sup>

Las condiciones de operación del Centro de Desarrollo Infantil se basan en una delimitación de funciones y responsabilidades dentro de un marco descriptivo de un manual de organización que sirven para definir los

---

<sup>34</sup> SEP; Manual de Organización de un Centro de Desarrollo Infantil Dirección General de Educación Inicial Mayo de 1982 pág 8.

canales de comunicación, la autoridad, la responsabilidad y las funciones de cada una de las personas que integran la plantilla de personal del CENDI , instrumento encaminado a lograr una mejor ejecución de las labores encomendadas al personal; proporcionan información básica para la correcta conducción de los recursos disponibles y coadyuva a la incorporación de los elementos de nuevo ingreso. Si el personal logra dicha aplicación y trabaja con una actitud cooperativa , teniendo en cuenta sus limitaciones y reconociendo las habilidades de los demás, se alcanzarán los objetivos del CENDI. Manual de organización creado para emitir la normatividad del CENDI de Petróleos Mexicanos.

Actualmente se cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario que reúne las características profesionales , técnicas y humanas que les permite desempeñar funciones con plena conciencia y responsabilidad , participando en la atención educativa y asistencial de los niños y niñas en nivel lactantes, maternos y preescolares.

Se lleva un marco normativo básico el cual establece la estructura orgánica funcional del CENDI, especificando las relaciones de jerarquía que tienen entre si los diferentes servicios que lo constituyen y de esta con la Subdirección Corporativa de Relaciones Laborales y Subgerencia Corporativa de Planeación Laboral.

La función de normatividad regulación, control, supervisión, evaluación, y la consolidación de la calidad del servicio del funcionamiento del CENDI está a cargo de la Subdirección Corporativa de Relaciones Laborales con la Subgerencia Corporativa de Planeación laboral.

La misión es lograr que la organización y normatividad del CENDI mediante la calidad del servicio educativo y asistencial, permita ser optima producción de la empresa.

El estudio y diseño de la estructura Orgánica Funcional del CENDI prevé seis unidades básicas de servicio.<sup>35</sup>

Comentario:

- a) La Dirección del CENDI debe desarrollar la planeación, organización, dirección y control , de la prestación del servicio educativo asistencial.
- b) Área de servicio médico (médico o Pediatra y el Odontólogo), quienes efectúan actividades de medicina preventiva encasadas a promover y mantener el estado óptimo de la salud de los niños que asisten al CENDI.
- c) Área de servicio de Psicología, en donde se hacen actividades preventivas encaminadas a promover el desarrollo psicológico que garanticen el estado emocional saludable de los educados y de la comunidad educativa.

<sup>35</sup> Op Cit SEP Manual de Organización pág 21

- d) Área o servicio de Trabajo Social, el cual realiza actividades con la finalidad de propiciar el enlace entre el CENDI, los padres de familia y la comunidad para lograr la interacción adecuada del servicio.
- e) Área o servicio de Pedagogía, Propicia un ambiente estimulante pleno de acciones educativas a través de la aplicación de programas pedagógicos propios para cada edad, ( Lactantes, maternas , y preescolares), también planea conduce, asesora y evalúa la calidad de la aplicación del proceso enseñanza aprendizaje de los niños que se atienden en el CENDI.
- f) Área o Servicio de Nutrición, misma que desarrolla funciones dirigidas a promover y mantener un estado de nutrición idóneo en los niños del CENDI coadyuvando a preservar y mejorar la salud.<sup>36</sup>
- g) Orientación a Padres: Se imparten platicas de interés por parte del equipo técnico, que sugieren los mismos padres de familia y que les permite facilitar la adecuada conducción de la educación de sus hijos.
- h) Seguridad y emergencia escolar: Educar a los infantes a tomar conciencia de las acciones que deben seguir por su propia seguridad en caso de emergencia.

La organización propuesta para el centro de desarrollo infantil, permite:

- a) La prestación del servicio completo de manera programada.
- b) La división del trabajo de forma equitativa y acorde con la preparación del personal.
- c) El trabajo en equipo en el ámbito del plantel
- d) El avance substancial en la aplicación de los programas pedagógicos y asistenciales así como en los proyectos que de estos se deriven, además de facilitar la supervisión y evaluación de todos estos aspecto.
- e) Un incremento en el control técnico-pedagógico del proceso enseñanza aprendizaje.
- f) Un control técnico efectivo de los servicios asistenciales
- g) Participación eficaz del personal en el mejoramiento cualitativo del servicio.
- h) Comunicación efectiva entre los integrantes de la comunicación educativa.
- i) Contar con información oportuna y confiable para la planeación y programación global del servicio y actividades específicas del plantel.

Las funciones asignadas al centro de desarrollo infantil convergen en la formulación del Plan Anual del Centro que solicita al inicio del ciclo escolar la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección y Educación Inicial a nivel federal, estando conformado por:

- a) Diagnóstico del CENDI al inicio del ciclo escolar.

---

<sup>36</sup> Op Cit Manual de Organización pág 23

- b) Actividades o eventos para la conservación y mejoramiento de las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel.
- a) Actividades que favorezcan el funcionamiento de los servicios educativos-asistenciales.
- b) Acciones de extensión educativa que se relacionen con las actividades que se realizan con los padres de familia (programa de orientación).

El Plan Anual del CENDI es responsabilidad de la directora en coordinación con el Consejo Técnico, y con base en los Planes Anuales de Trabajo de los Docentes e Integrantes del Consejo. Otra responsabilidad de la directora del CENDI es planear cada año

( enero diciembre) estrategias para lograr las metas informando mensualmente a los superiores jerárquicos los resultados cualitativos y cuantitativos del servicio prestado en el CENDI conforme a la normatividad de Petróleos Mexicanos.

Las actividades del personal del CENDI se regirán de acuerdo al puesto que ocupen en el Manual de Organización vigente.

La comunicación interna del personal se efectuará considerando el ámbito de competencia de cada uno y con base en las necesidades de coordinación para desarrollar las tareas que se les sean asignadas.

La coordinación normativa del CENDI, emitirá las normas y lineamientos para la operación del servicio, y el comité técnico proporcionará a los responsables del servicio los documentos y formatos de control autorizados por el corporativo .

La coordinación normativa del CENDI a través del comité técnico verificará, el cumplimiento de lo estipulado en el Plan Anual y el Proyecto Operativo Anual.

Con base en lo anterior, el control operativo, la supervisión y evaluación de los Servicios del Centro de desarrollo Infantil serán en forma permanente realizado por la directora.

La subdirección corporativa de relaciones laborales a través de la subgerencia corporativa de planeación laboral , proporcionará los recursos humanos, materiales y financieros autorizados para el adecuado funcionamiento del servicio de CENDI. Asimismo el control y supervisión del CENDI estará a cargo del responsable designado para cada instancia.

El Centro de Desarrollo Infantil deberá describir la organización de plazas dependiendo de las condiciones y cargas de trabajo.

El centro de desarrollo infantil describe su tipo de organización como el denominado funcional, este tipo de organización se basa en la división del trabajo de las labores del centro de desarrollo infantil que aprovecha la preparación y aptitud profesional del personal.

La propia especialización del personal, permite colocar cada actividad en manos de un especialista en un campo particular, logrando la integración de los objetivos propios de la gama de servicios que se ofrecen en el CENDI.<sup>37</sup> A medida que la estructura del CENDI requiera incrementarse en sus procesos funcionales la dirección realiza revisiones semestrales valorando las modificaciones o actualizando las requeridas por parte de la coordinación normativa y comité técnico con una periodicidad anual.

---

<sup>37</sup> Op Cit Manual de Org, pág 25

### 4.3 Análisis de Resultados.

#### TABLAS DE FRECUENCIAS ANÁLISIS DE RESULTADOS Y GRÁFICAS

##### HIGIENE Y SEGURIDAD

2.1¿ Se fumiga regularmente en las áreas?

INDICADORES	F	FR	%
SI	18	18/20	1.1
NO	2	2/20	10
TOTAL	20	20/20	100

2.1ª ¿Para que se Fumiga regularmente en las áreas?

INDICADORES	F	FR	%
Evitar Plagas	18	18/20	1.1
Evitar enfermedades	2	2/20	10
Total	20	20/20	100

2.1b ¿Cada cuando se fumiga?

INDICADORES	F	FR	%
a) Mensual	17	17/20	1.17
b) Semestral	2	2/20	10
c) Anual	1	1/20	20.
TOTAL	20	20/20	100

El 1.1% de los encuestados respondió que si se fumigan las áreas, y el 10% que no, entre las causas de la fumigación el 1.1 % contestó que para evitar plagas y el 10% para evitar enfermedades, en cuanto a cada cuando se fumiga el 1.17% respondió que las áreas se fumigan mensualmente y el 10% semestral mientras que un 20.% anual.⇒

---

⇒ Ver gráficas de resultados a la vuelta

### 2.3 ¿Existe equipo de ventilación y calefacción?

INDICADORES	F	FR	%
SI	18	18/20	1.1
NO	2	2/20	10.
TOTAL	20	20/20	100

Del 100 % de la población el 1.1 % respondió que si existe un equipo de ventilación y calefacción porque el CENDI lo requiere de acuerdo a la edad de los usuarios (infantes).<sup>⇒</sup>

### 2.3ª ¿Por qué existe equipo de ventilación y calefacción?

INDICADORES	F	FR	%
a) Para que la temperatura sea la adecuada	15	15/20	1.3
b) No contesta	5	5/20	4
TOTAL	20	20/20	100

Un 1.3% Contesto para que la temperatura sea la adecuada para los infantes y se encuentren en confort en el CENDI, pero señalaron que daña en la salud tanto a los adultos como a los niños.<sup>⇒</sup>

---

<sup>⇒</sup> Ver gráfica de resultado a la vuelta

<sup>⇒</sup> Ver grafica de resultado a la vuelta

#### 4.4 ¿El equipo de ventilación y calefacción funciona correctamente?

INDICADORES	F	FR	%
SI	16	16/20	1.25
NO	4	4/20	5.
TOTAL	20	20/20	100

Del 100 % de la población el 1.25% respondió que si hay equipo de ventilación y el otro 5.% contesto que no.⇒

#### 2.4ª ¿ Se da mantenimiento al equipo de ventilación y calefacción?

INDICADORES	F	FR	%
a) se da mantenimiento	16	16/20	1.25
b) No se da Mantenimiento	4	4/20	5
TOTAL	20	20/20	100

Un 1.25 % de la población muestra respondió que el equipo de ventilación funciona correctamente y se le da un mantenimiento adecuado y constante para su buen funcionamiento el otro 5% calificó que solo se limpian pero no se les cambia el filtro o unos ni filtro tienen.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

2.4b ¿Causas del funcionamiento y mantenimiento del equipo de ventilación y calefacción?

INDICADORES	F	FR	%
a) Para que no se enfermen los niños	14	14/20	1.42
b) Para mantener el aire limpio	4	4/20	5
c) Otros	2	2/20	10
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población el 1.42% respondió para que no se enfermen los infantes y el 5% para mantener el aire limpio otros no contestaron o se quejaron que con ese aire había más enfermedades tanto en niños como en adultos. ⇒

2.5 ¿Existe una buena ventilación en las aulas?

INDICADORES	F	FR	%
SI	13	13/20	1.53
NO	7	7/20	2.85
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población un 1.53% respondieron que existe una buena ventilación en las aulas y un 2.85% que no, existiendo inconformidades con esta. ⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

### 2.5ª ¿Causas de una buena o mala ventilación?

INDICADORES	F	FR	%
a) Hay equipo de aire acondicionado	7	7/20	2.85
b) Si hay equipo de aire acondicionado pero no funciona correctamente	6	6/20	3.3
otros	7	7/20	2.85
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas señalaron un 2.85% que las causas de la buena o mala ventilación se deben al aire acondicionado y un 3.3% que no funciona correctamente habiendo gran inconformidad por este sobre todo en tiempos de calor. ⇒

### 2.6¿ Existe una buena iluminación?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 1.17% respondió que existe una buena iluminación porque se cuenta con el personal de mantenimiento suficiente y capaz para que esté en buenas condiciones cuando sea requerido, mientras que un 6.6% dijo que no. ⇒

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

2.6ª ¿Causas de una buena o mala iluminación?

INDICADORES	F	FR	%
a) Se cuenta con el personal que da mantenimiento y la instalación eléctrica	9	9/20	2.2
b) No se cuenta con mantenimiento ni instalación suficiente	8	8/20	2.5
c) No contesta	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 2.5% contesto que no se cuenta con mantenimiento ni instalación suficiente, mientras tanto un 2.2% contesto que se le da un buen mantenimiento a la instalación eléctrica por parte del personal capacitado para esto, mientras que un 6.6% esta inconforme se queja de no existir material de lámparas para su cambio aunque exista el personal para esto o no son reportadas a tiempo.⇒

---

⇒ Ver grafica anexa a la vuelta

2.7¿Existe un cuidado en las instalaciones en cuanto a calor y humedad en el aire?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 1.17% respondió que si hay previsión en las instalaciones en lo que se refiere a calor y la humedad en el aire y esto lo afirman las personas encuestadas.⇒

2.8¿ Existe alto índice de accidentes en los infantes y en el personal?

INDICADORES	F	FR	%
SI	3	3/20	6.6
NO	17	17/20	1.17
Total	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 1.17% respondió que no existe alto índice de accidentes en los infantes mientras que un 6.6% respondió que si existe un alto índice de accidentes en los infantes.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

## 2.8ª¿ Causas de accidentes en los infantes y en el personal?

INDICADORES	F	FR	%
a) Buen uso de las instalaciones	2	2/20	10
b) Mal uso de las instalaciones	9	9/20	2.2
c) Falta de personal	6	6/20	3.3
d) No contesta	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población el 2.2% contestó que las causas de los accidentes en los infantes y en el personal son por mal uso de las instalaciones siendo este el mayor índice de accidentes.⇒

.

---

⇒ Ver graficas de resultados a la vuelta

## 2.9 ¿Tipo de accidentes más frecuentes en el día?

INDICADORES	F	FR	%
a) Al aire libre	13	13/20	1.5
b) En el desarrollo de las actividades	2	2/20	10.
c) Entre compañeros	4	4/20	5.
d) Otras opciones	1	1/20	20.
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 1.5% respondió que el tipo de accidente que ocurre con mayor frecuencia se da afuera de las instalaciones del CENDI como áreas verdes corredores o calle. ⇒

## 2.10 ¿Existen reglas de seguridad que el personal conoce en relación con su trabajo con los infantes?

INDICADORES	F	FR	%
SI	15	15/20	1.3
NO	5	5/20	4.
TOTAL	20	20/20	100

Los encuestados señalan de un 100% que no un 4% y un 1.3% que si argumentando que hay solo ciertas reglas. ⇒

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

2.11¿ Se llevan a cabo campañas para la prevención de accidentes?

INDICADORES	F	FR	%
SI	2	2/20	10.
NO	18	18/20	1.1
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 10.% respondió que si existen campañas para la prevención de accidentes porque se realizan simulacros y se cuenta con los recursos humanos necesarios para todo tipo de accidentes.⇒

2.11ª ¿Se cuenta con todos los recursos para prevención de accidentes?

INDICADORES	F	FR	%
SI	13	13/20	1.5
NO	2	2/20	10.
Algunos	5	5/20	4.
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población el 1.5% respondió que si y un 4.% argumento que solo hay algunos o no están a la mano.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

2.12¿Con que frecuencia se llevan a cabo las campañas para la prevención de accidentes?

INDICADORES	F	FR	%
Mensual	12	12/20	1.6
No se llevan a cabo	2	2/20	10.
No contestan	6	6/20	3.3
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de los encuestados solo el 1.6% respondió que las campañas para la prevención de accidentes se llevan a cabo mensualmente y ello revela la existencia en el CENDI de una política de Higiene y Seguridad.⇒

2.13 ¿Se enferma o se accidenta el personal y los niños con frecuencia?

INDICADORES	F	FR	%
SI	16	16/20	1.25
NO	4	4/20	5.
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas encuestadas un 1.25% afirmo que si argumentando llevar el mayor índice de incapacitados.⇒

---

⇒ Ver graficas de resultados a la vuelta

⇒ Ver graficas de resultados a la vuelta.

2.13<sup>a</sup>¿ Causas por las cuales se accidentan y enferman los niños y el personal?

INDICADORES	F	FR	%
a) Caídas, fiebre, mordidas	14	14/20	1.42
b) Dolor de cabeza	5	5/20	4.
c) otros	1	1/20	20.
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de los encuestados el 1.42% afirmo que las causas eran caídas, fiebre, mordidas. Y un 4.% por dolor de cabeza argumentando que es muy pesado trabajar con mucho ruido de los niños o su llanto a parte del aire viciado.<sup>⇒</sup>

---

<sup>⇒</sup> Ver grafica de resultado a la vuelta.

## ALIMENTACIÓN

### 3.1 ¿Existe una alimentación variada y equilibrada?

INDICADORES	F	FR	%
Si	18	18/20	1.1
No	2	2/20	10
TOTAL	20	20/20	100

Sobre la alimentación y sano desarrollo de los niños debe darse una alimentación variada y equilibrada como puede verse el 10% del un 100% de los encuestados así lo afirman mientras que un 1.1% No lo afirman. ⇒

### 3.1ª ¿Cómo se equilibra la dieta de los niños?

INDICADORES	F	FR	%
a) Por su desarrollo	5	5/20	4
b) De acuerdo a sus necesidades nutricionales	6	6/20	3.3
c) La equilibra la dietista	7	7/20	2.85
d) No es equilibrada	2	2/20	10
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población el 10% opinó que no es equilibrada argumentaron que es equilibrada por edad, y la dietista la cual toma en cuenta el equilibrio, la variedad, y el presupuesto.

---

⇒ Ver grafica de resultados a la vuelta.

### 3.2 ¿Cuáles son las condiciones de higiene en la alimentación?

INDICADORES	F	FR	%
a) Buenas	14	14/20	1.42
b) Malas	2	2/20	10.
c) Regulares	4	4/20	5.
TOTAL	20	20/20	100

EL 1.42% opina que las condiciones higiénicas en la alimentación son buenas un 10.% opina que son malas y un 5.% opino que son regulares.⇒

### 3.3¿Existe personal profesional para la preparación de alimentos?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

En general el 1.17% opina que si existe personal profesional mientras que el 6.6% opina que no.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultados a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultados a la vuelta

3.3ª¿ Que tipo de personal participa en la preparación de alimentos?

INDICADORES	F	FR	%
a) Cocineras con experiencia	13	13/20	1.5
b) Con estudios de cocina	1	1/20	20.
c) Personal que haciende se capacita y pasa un pequeño examen	6	6/20	3.3
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población solo el 1.5% respondió que cocineras con experiencia, mientras que un 20.% contesto que con estudios de cocina, y un 3.3% que es personal que haciende se capacita y pasa un pequeño examen.⇒

.

---

⇒ Ver grafica de resultados a la vuelta.

### 3.4¿Se les va graduando el régimen alimenticio?

INDICADORES	F	FR	%
SI	20	20/20	100
NO	-	-	-
TOTAL	20	20/20	100

De todo el 100% de las personas encuestadas opinaron que si se les gradúa su régimen alimenticio.⇒

### 3.5¿ Se les proporciona una dieta adecuada?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas encuestadas el 1.17% opino que SI y un 6.6% que NO⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

3.5ª¿ Como se les va graduando el régimen alimenticio?

INDICADORES	F	FR	%
a) Con supervisión de la dirección, pediatra, Dietista, Educadoras	9	9/20	2.2
b) Aumentando según necesidades y actividades de los niños, edad, desarrollo y requerimiento nutricional, peso, talla, desarrollo, crecimiento	11	11/20	1.8
c) Libre demanda	-	-	-
TOTAL	20	20/20	100

En general el 1.8% opina que se le proporciona una dieta adecuada a las necesidades alimenticias de los niños en edad, peso, talla, las cuales son calculadas y balanceadas para evitar la desnutrición en los niños.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

### 3.6 ¿Qué personal interviene en la preparación de alimentos?

INDICADORES	F	FR	%
a) Cocineras, Dietista	11	11/20	1.8
b) Personal manual, dietista	3	3/20	6.6
c) Cocineras y personal	6	6/20	3.3
TOTAL	20	20/20	100

Los sujetos opinan de un 100% que son cocineras y dietista un 1.8% y un 3.3% cocineras y personal mientras que un 6.6% personal manual y dietista. ⇒

### 3.7 ¿Se toman las medidas higiénicas necesarias?

INDICADORES	F	FR	%
SI	16	16/20	1.25
NO	2	2/20	10.
AVECES	2	2/20	10.
TOTAL	20	20/20	100

El total del 100% de los encuestados un 88.5% opinó que SI, el NO y AVECES fue un resultado muy igualitario. ⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

3.7ª ¿ Cuales medidas higiénicas se toman?

INDICADORES	F	FR	%
a) Medios de barrera o contingencia.	20	20/20	100
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de la población afirmó que se toman medidas higiénicas de barrera. →

---

⇒ Ver graficas de resultados a la vuelta

### 3.8¿ Como se distribuyen los alimentos?

INDICADORES	F	FR	%
a) En utensilios de servicio diario	8	8/20	2.5
b) De acuerdo a proteínas y carbohidratos	2	2/20	10.
c) Se sirven en utensilios grandes de plástico	3	3/20	6.6
d) Se reparten en carros de servicio en recipientes de plástico y aluminio.	7	7/20	2.8
TOTAL	20	20/20	100

El 2.5% de los encuestados opinó que los alimentos se distribuyen en utensilios de servicio diario de diferentes tamaños y formas lavables que se utilizan diariamente sirviéndose la cantidad de acuerdo a la asistencia de los diferentes grupos la cual, después es trasladada a los comedores, en carros de servicio 2.8% para repartirse por grupos y se sirve en charolas de plástico divididas en 4 partes así como en tazones medianos. hacen alusión que las asistentes o educadoras encargadas de cada grupo las sirven a los niños. ⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

3.9¿ En que condiciones se encuentra el lugar donde comen los niños?

INDICADORES	F	FR	%
Optimas	1	1/20	44.
Buenas	12	12/20	1.6
Regulares	5	5/20	4
Malas	2	2/20	10
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas opino que un 1.6% buenas un 4% son regulares dándose un nivel de 44% en optimo y un 10% en malo.⇒

3.10¿ Donde come el personal?

INDICADORES	F	FR	%
a) Área exclusiva	14	14/20	1.42
b) Con los infantes	2	2/20	10.
c) Según necesidades	4	4/20	5.
TOTAL	20	20/20	100

El 1.42% de los encuestados respondió que el personal come sus alimentos en áreas exclusivas y el 10.% opinó que come con los infantes.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultados

⇒ Ver grafica de resultados

## EDUCACIÓN SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD

### 4.1 ¿Se Realizan actividades de higiene escolar?

INDICADORES	F	FR	%
SI	16	16/20	1.25
NO	4	4/20	5
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas encuestadas solo un 1.25% de la muestra respondió que si y el otro 5% respondió que no.⇒

### 4.2 ¿ Existe una educación higiénica y segura en los infantes?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

El total de los encuestados dio una respuesta positiva en 1.17%⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta

4.3 ¿Cómo son las actividades que se realizan en cuanto a higiene y seguridad?

INDICADORES	F	FR	%
a) Satisfactorias	17	17/20	1.17
b) Insatisfactorias	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del total de actividades solo se realizan satisfactoriamente el 1.17% y argumentan que el personal docente que labora les enseña a tener una buena higiene personal y escolar dentro del CENDI.⇒

4.4¿ Que condiciones físicas y ambientales tiene el CENDI?

INDICADORES	F	FR	%
Buenas	17	17/20	1.17
Malas	3	3/20	6.6
TOTAL	20	17/20	100

Del 100% de las personas encuestadas solo el 1.17% respondió que las condiciones físicas y ambientales son buenas y que además los recursos materiales están en óptimas condiciones para laborar y el medio ambiente del CENDI es el indicado para el desarrollo de sus actividades.⇒

---

⇒ Ver resultado de gráfica a la vuelta.

⇒ Ver resultado de gráfica a la vuelta

#### 4.5¿ Cuenta con áreas verdes patio, explanada?.

INDICADORES	F	FR	%
SI	18	18/20	1.1
NO	2	2/20	10.
TOTAL	20	20/20	100

De un 100% de las personas encuestadas solo un 1.1% de la población respondió que si se cuenta con las áreas verdes necesarias en los patios; en la explanada y en todos los lugares donde se requieren ; y que ello requiere supervisión dentro del CENDI y otra por parte de la Secretaría de Educación Pública.⇒

#### 4.6¿ En que condiciones se encuentran sus materiales y mobiliario?

INDICADORES	F	FR	%
a) Buenas condiciones	18	18/17	1.1
b) Malas Condiciones	2	2/17	10.
TOTAL	20	20/20	100

De un 100% de la población solo un 1.1% respondieron que las condiciones de los mobiliarios y materiales se encuentran en buenas condiciones para su uso cotidiano.⇒

---

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta.

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta

#### 4.7¿ Tiene áreas verdes y al aire libre?

INDICADORES	F	FR	%
SI	20	20/20	100
NO	-	-	-
TOTAL	20	20/20	100

El 100% de la población respondió que si tienen áreas verdes y al aire libre⇒

#### 4.8¿ Los infantes y personal saben que hacer en caso de emergencia?.

INDICADORES	F	FR	%
SI	13	13/20	1.5
En algunos casos	4	4/20	5
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de nuestra población solo el 1.5% contesto que tanto los infantes como el personal que labora si conocen los requerimientos para cualquier emergencia que se presente.⇒

---

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta.

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta

4.9¿ Están informados de las reglas e instrucciones a seguir en caso de emergencia?.

INDICADORES	F	FR	%
SI	15	15/20	1.3
NO	-	-	-
En algunos casos	5	5/20	4
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de los encuestados el 1.3% respondió que si están informados de ciertas reglas a seguir y un 4% En algunos casos<sup>⇒</sup> .

4.10¿ Existe mobiliario que se considere de peligro para los infantes en áreas verdes, baños, pasillos, cocina, patios y comedores?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas encuestadas solo el 1.17% respondió que si hay mobiliario que se considere de peligro para los infantes pero no se tiene acceso a estos lugares por su propia seguridad.<sup>⇒</sup>

---

<sup>⇒</sup> Ver grafica de resultado a la vuelta.

<sup>⇒</sup> Ver grafica de resultados a la vuelta

#### 4.10a ¿ En que áreas?

INDICADORES	F	FR	%
a) Todas las áreas	13	13/20	1.5
b) Algunas áreas	7	7/20	2.8
TOTAL	20	20/20	100

Del 100% de las personas encuestadas el 1.5% respondió que en todas las áreas mientras que un 2.8% que en algunas áreas.⇒

#### 4.11¿ Se realiza mantenimiento preventivo en el CENDI?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.17
NO	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

EL 1.17% de los encuestados opina que si se realiza mantenimiento preventivo en el CENDI y un 6.6% opinaron que NO por lo cual se concluye que existen irregularidades.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultados a la vuelta

⇒ Ver grafica de resultados a la vuelta.

4.12¿ Se cuenta con una buena iluminación?

INDICADORES	F	FR	%
SI	17	17/20	1.1
NO	3	31/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

La opinión del 100% de los encuestados fue que se trabaja con luz eléctrica blanca todo el día, como se observa 1.1% dijo que si y el 6.6% dijo que no.⇒

4.13¿ Considera de peligro para lo niños la colocación de tomacorrientes, tableros, clavijas, focos, registros telefónicos u otros objetos?.

INDICADORES	F	FR	%
SI	11	11/20	1.8
NO	9	9/20	2.2
TOTAL	20	20/20	100

De un 100% de la población opinó el1.8% que si y el 2.2% que no.⇒

---

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta.

4.14¿ Considera la ventilación ideal en áreas de cuneros, salones, cocina, comedores, estancia, baños etc.?

INDICADORES	F	FR	%
a) Ventilación constante y adecuada	13	13/20	1.5
b) Ventilación insuficiente	4	4/20	5
c) Ventilación muy fría muy caliente muy irregular.	3	3/20	6.6
TOTAL	20	20/20	100

El 1.5% de los encuestados opinó que la ventilación es constante y adecuada pero argumentaron en el porqué que los extractores de aire son insuficientes causando aire viciado en las aulas, la ventilación es insuficiente existiendo lugares totalmente serrados para que no se salga el aire acondicionado el cual no es suficiente pues a veces existe un aire muy frío o muy caliente concluyéndose que se da un mal funcionamiento en cuanto a ventilación.⇒

---

⇒ Ver grafica de resultado a la vuelta.

#### 4.15¿ Funciona correctamente el regulador de aire acondicionado?

INDICADORES	F	FR	%
SI	9	9/20	2.2
NO	11	11/20	1.8
TOTAL	20	20/20	100

EL 1.8% opinó que no funciona correctamente el regulador de aire acondicionado, las razones por las cuales los encuestados dijeron que no eran adecuadas para los adultos pues se trabaja en temperaturas muy altas y bochornosas y con mucha asistencia ; no existe una regulación en el aire pues a veces es muy frío o muy caliente siendo en ocasiones muy caliente para el personal y adecuado para los niños.<sup>⇒</sup>

#### 4.16¿ Cambian regularmente los filtros de aire acondicionado en el CENDI?

INDICADORES	F	FR	%
SI	8	8/20	2.5
NO	12	12/20	1.6
TOTAL	20	20/20	100

De los resultados obtenidos un 1.6% manifestaron que en el mantenimiento del aire acondicionado existen irregularidades e incumplimiento así, como anomalías y arbitrariedades particulares y desigualdad; así como desconocimiento de filtros de aire acondicionado y no ser aptos en la materia pero si muy inconformes en su mayoría.<sup>⇒</sup>

---

<sup>⇒</sup> Ver resultado de la grafica a la vuelta.

<sup>⇒</sup> Ver resultado de la grafica a la vuelta.

#### 4.17¿ Existen espacios adecuados?

INDICADORES	F	FR	%
SI	10	10/20	2
NO	2	2/20	10
Algunos Espacios	8	8/20	2.5
TOTAL	20	20/20	100

Un 10% de los encuestados opinaron que no existen espacios adecuados ya que el sitio donde permanecen constantemente está muy saturado por muebles, objetos o niños teniendo que salir a áreas más grandes o hacer divisiones. Un 2% opinaron que si existen espacios adecuados de la cual se concluye que existen espacios más amplios y si le es posible a los usuarios salir a ellas es mejor, pero algunos no les es posible salir por lo que permanecen en espacios o áreas reducidas adaptándose a esas condiciones.⇒

#### 4.18 ¿Existe aislamiento de áreas peligrosas?

INDICADORES	F	FR	%
SI	14	14/20	1.4
NO	6	6/20	3.3
TOTAL	20	20/20	100

EL 1.4 % de las personas opinó que si hay aislamiento de áreas peligrosas y un 3.3% fue que no.⇒

---

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta.

⇒ Ver resultado de la grafica a la vuelta.

4.19¿ Se utilizan herramientas de diagnóstico que proporcionen información sobre aspectos precisos en seguridad?

INDICADORES	F	FR	%
SI	15	15/20	1.3
NO	5	5/20	4
TOTAL	20	20/20	100

Se puede concluir que existe la necesidad tanto en personal como en los párvulos de reafirmar herramientas , diagnostico e información sobre condiciones de seguridad e higiene.⇒

4.20¿Cuales son las condiciones y circunstancias en las cuales se desarrollan cotidianamente los párvulos en materia de seguridad?.

INDICADORES	F	FR	%
a) Buenas	8	8/20	2.5
b) Regulares	6	6/20	3.3
c) Malas	6	6/20	3.3
TOTAL	20	20/20	100

Aparentemente las condiciones y circunstancias son buenas existiendo irregularidades en varios aspectos en lo que a higiene y seguridad se refiere en ciertas condiciones nocivas, dañosas, peligrosas, fastidiosa, desagradable y perjudiciales para el personal y los niños y niñas.⇒

.

---

⇒ Ver resultados de la gráfica a la vuelta.

⇒ Ver resultados de la gráfica a la vuelta

#### 4.4 PROPUESTA DE MEJORA

La salud integral de un CENDI es indicador infalible de progreso, no es posible concebir el desarrollo de las actividades en un Centro Educativo si no cuenta con una población sana, tanto en lo físico como en lo mental y lo social. La historia de la humanidad así lo demuestra.

La escuela y la Educación en cuanto a la Higiene y Seguridad podrán progresar, en la medida que se logre la higiene y la Seguridad de sus pobladores, ya que, cualquier actividad productiva requiere de un gasto de energía humana, y una población enferma que con dificultad tiene fuerza para satisfacer sus más apremiantes necesidades, jamás podrá superarse., será inútil contar con avances educativos técnicos y científicos, si el CENDI no cuenta con una educación de Higiene y Seguridad pues se verá imposibilitado para generar energía.

Un personal y población que no cuente con higiene y seguridad difícilmente podrá realizar las actividades y tareas que le correspondan.

No se puede concebir la felicidad plena del ser humano sin su salud. La enfermedad trae consigo, sufrimiento, tristeza, angustia, desgracia. El ser humano enfermo, es un ser infeliz.

El estado de salud higiene y seguridad integral, tanto en lo individual como en lo social, debe ocupar el sitio de mayor importancia en todos los esfuerzos de la humanidad.

La Organización Mundial de Higiene y Seguridad expresa con un sentido altamente humano la meta por alcanzar de este mundo en constante tensión y lucha, al concebir la Salud Higiene y seguridad como "El estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedad". Es indispensable la acción conjunta, coordinada y decisiva de todos los profesionistas, y de cada uno de los habitantes del Centro de Desarrollo Infantil es decir de la población en general.

El estado de salud higiene y seguridad no se obtiene por suerte ni por accidente, se puede lograr si así lo deseamos, observando las medidas profilácticas, luchando verdaderamente por conservar y mejorar la salud higiene y seguridad individual y social.

La mayor parte de las enfermedades y accidentes son previsibles, si la comunidad está debidamente informada y ha recibido educación para la salud higiene y seguridad adecuada.

Qué se puede esperar de personas sin conocimientos y educación para la salud higiene y seguridad. Existe una gran desorientación en todo lo que se refiere a la forma de conservar y mejorar la salud la higiene y la

seguridad El personal desea profundamente conservar su salud seguridad e higiene se interesa vivamente por todo aquello que alberga una esperanza para aliviar sus males; y sin embargo, no escucha las orientaciones de educación para la salud higiene y seguridad que se basan en investigaciones estrictamente científicas. Desafortunadamente tiene más aceptación otros remedios.

Esta situación tan lamentable es por que no se han sabido difundir los conocimientos, ni educar en forma conveniente a los que habitan diariamente el CENDI en materia de salud, seguridad e higiene.

Con orientaciones sencillas se pueden evitar grandes problemas como enfermedades , muertes, muchas veces trascendentales tanto para los pequeños como para el personal.

Es primordial la atención que se le de al lactante, maternal y preescolar en salud higiene y seguridad.

La protección proporcionada a través de la medicina preventiva , la asistencia médica la higiene y la seguridad, dará en su desarrollo un medio saludable que culminará con la formación de cuidados bien integrados que llevarán adelante el progreso en materia de seguridad e higiene.

La parte más importante de la prevención es la educación en salud higiene y seguridad que debe iniciarse desde los primeros años del desarrollo del ser humano y en formar parte a través de toda la vida (hábitos).

Si enseñamos al personal y educamos la forma de cuidar y mejorar su seguridad salud e higiene , podremos asegurar su desarrollo pleno y saludable en el CENDI.

Entre más compleja sea la población, se requiere como indispensable que el hombre se apoye cada vez más en los procesos educativos para orientarse. Si el ser humano ha de sobrevivir, tiene que usar los conocimientos y las técnicas modernas para cuidar su seguridad salud e higiene. En esta forma podrá protegerse contra la mayor parte de los accidentes y enfermedades, compensar otras y sufrir deficiencias, conservando de este modo una capacidad que en épocas pasadas no era posible.

El personal debe mantenerse informado de todo cuanto atañe a su salud seguridad e higiene de otra manera sufrirá las graves consecuencias de su ignorancia al respecto.

Si el personal recibiera una educación para la salud higiene y seguridad adecuada, se reduciría en mucho el número de accidentes y

enfermedades e inclusive desde el punto de vista económico, constituirá un ahorro considerable para la institución.

En gran parte la salud la higiene y seguridad es un problema de educación están íntimamente relacionados; si entendemos por educación "El desarrollo Integral del ser humano" fácilmente se comprende que no puede concebirse un proceso educativo sin salud, seguridad e higiene como tampoco se puede lograr la seguridad higiene y salud sin recibir educación adecuada.

Educar para la salud ,higiene y seguridad, constituye la base primordial para el desarrollo de los niños, niñas y personal, en el concepto más amplio. De ahí la necesidad de concentrar nuestra atención y dar una propuesta de mejora en lo que se refiere a la educación para la salud seguridad e higiene desde los primeros años de vida, por lo que presentamos un Programa de capacitación para el desarrollo de higiene y seguridad escolar en los niños y personal para el CENDI de PEMEX

## **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR EN EL CENDI PEMEX**

### **Este programa cumple con:**

Ley Federal del Trabajo  
Reglamento Federal de Seguridad e Higiene de PEMEX  
Normas Oficiales Mexicanas de Secretaría del Trabajo y Previsión Social

### **INTRODUCCIÓN**

“Seguridad e Higiene ante todo”, es de vital importancia salvaguardar la integridad física de los niños y personal que se encuentran en el CENDI, para lograr este objetivo es requisito indispensable que el personal y los infantes tengan conocimiento de las principales medidas de seguridad, para que este programa de educación Inicial se desarrollen con toda eficiencia y se logre el objetivo deseado en la parte correspondiente a educación de higiene y seguridad es indispensable preparar al personal que ahí labora informando de todo lo que se refiere a higiene y seguridad. Debemos tener presente que el maestro es factor primordial en las actividades de salud, higiene y seguridad escolar .

Para que las Educadoras estén en condiciones de constituirse en promotoras de Higiene y Seguridad es necesario:

Mantener su propia higiene y salud, dar ejemplo de vida saludable .

Las Educadoras gozan de elevado prestigio ante los ojos de los infantes y sus prácticas de higiene y seguridad son motivo de imitación, proporcionar asistencia a los infantes observando su estado de salud, determinando sus necesidades a este respecto, dándole orientación higiénica y de seguridad, y en caso necesario vigilar que el niño enfermo sea atendido por el pediatra.

Orientar las actividades del Comité de higiene y Seguridad que debe existir en el CENDI.

Conocer la Institución de Salud (Hospital PEMEX) a la cual se debe recurrir en caso necesario y orientar convenientemente a los niños y Padres de Familia aprovechando convenientemente los recursos disponibles del CENDI.

Colaborar eficientemente con el personal de higiene y seguridad de la Institución.

Cooperar en el mantenimiento de un buen ambiente físico, mental y social en las actividades en el CENDI y en el área peri-escolar, con proyección al hogar.

Realizar una acción permanente de educación de Higiene y Seguridad a Padres de Familia con el objeto de que la educación que se imparta a los niños sea continuada en los hogares.

La capacitación del personal se hará de acuerdo a las siguientes unidades.

## **UNIDADES DEL PROGRAMA**

Reglas Generales de Seguridad en el CENDI

Seguridad Primero

Reporte de Accidentes en el CENDI

Accidentes

Procedimiento de Seguridad

Seguridad en el CENDI

Protección Personal y de Servicio

Levantamiento de niños u objetos pesados

Escaleras

Manejo de Material Didáctico

Suministro Eléctrico

Entrada a Áreas Especiales

Mantenimiento del CENDI

Acciones inmediatas para salvar la vida

Guía de Primeros Auxilios

Que se debe de hacer en caso de evacuaciones

Manejo de incidentes

Que hacer antes de un incendio

Que hacer durante un incendio

Que hacer antes de un sismo

Que hacer durante un sismo

Que hacer después de un sismo

Sabotaje o Terrorismo

Constancia de Capacitación.

## **OBJETIVOS GENERALES**

Que el personal adquiera los conocimientos relativos a la higiene y seguridad escolar para que los apliquen durante su jornada de trabajo.

Que comprendan la necesidad de colaborar con los organismos oficiales, privados e internacionales, en la realización de campañas que tengan por objeto la protección de la salud, higiene y seguridad de los individuos, los niños y la comunidad del CENDI

Que adquieran los conocimientos relativos a las características, condiciones que debe reunir el edificio, el mobiliario, los anexos y materiales escolares en el CENDI.

Que adquieran los conocimientos sobre higiene y seguridad escolar que les permita contribuir al desarrollo integral de sus alumnos y personal.

Que adquieran los conocimientos relacionados con los diferentes procesos de desarrollo infantil y las medidas de seguridad e higiene que lo favorezcan.

Que conozcan las reglas de seguridad e higiene que ayudan a prevenir deformaciones enfermedades y accidentes en los escolares.

Que adquieran la capacidad para organizar comités escolares que contribuyan a la vigilancia de las prácticas de seguridad e higiene en beneficio del CENDI y de los niños.

Que adopten una actitud de preocupación constante por la práctica de medidas de seguridad e higiene, afín de constituirse en ejemplo para sus alumnos y para la comunidad en general.

### **REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL CENDI**

- 1.- Todas las señales de seguridad se deben seguir tanto los infantes como los adultos
- 2.- Si están a la vista de una persona que no sabe leer (niños o persona) se tienen que explicar estas reglas.
- 3.- No se permitirá dormir en el lugar de trabajo
- 4.- Jugarretas, bromas en cualquier manera se prohíbe actuar de manera indigna o irresponsable
- 5.-Esta prohibido para cualquier persona alterar el equipo contra incendios.
- 6.- El agua para beber debe estar solo en contenedores marcados con agua para beber en español o en figura.
- 7.- Las áreas donde se esté realizando un trabajo de mantenimiento deben estar cercadas y con señales de peligro colocadas.
- 8.- No corra mire donde camina y manténgase alerta del movimiento de otras personas a su alrededor. Use el barandal cuando utilice las escaleras
- 9.- Conozca a su encargado de piso.
- 10.- La regla de seguridad más importante es: Piense antes de actuar si duda acerca de cualquier cosa que afecte la seguridad, salud o bienestar  
iiiSe debe de Preguntar!!!

## **SEGURIDAD PRIMERO**

- 1.- Asistir a todas las reuniones de seguridad entrenamiento de primeros auxilios que se impartan en el Centro Administrativo (PEMEX).
- 2.- Siga estrictamente todas las instrucciones de seguridad de su encargado de piso
- 3.- No viole ninguna regla de seguridad
- 4.- No comience su trabajo solo cuando las medidas de seguridad necesarias estén en su lugar.
- 5.- Cuando encuentre un punto de condición de trabajo inseguro, señáleselo a su encargado de piso
- 6.- Ponga atención a las señales de advertencia.
- 7.- Se tomarán acciones disciplinarias contra quien viole las reglas de seguridad.

## **REPORTE DE ACCIDENTES EN EL CENDI**

- 1.-TODAS las lesiones (aunque sean menores) e incidentes o daños deben ser reportados a su encargado de piso.
- 2.- El personal debe notificar a la Directora inmediatamente cuando uno de los siguientes incidentes ocurra:  
Muertes  
Incapacidades  
Accidentes registrados  
Fallas en el mobiliario  
Incendios  
Violaciones de seguridad
- 3.- Actos y condiciones inseguras deben ser reportados inmediatamente a su encargado de piso
- 4.- " El reporte de accidente" debe ser llenado y entregado al Comité de seguridad e higiene escolar en un plazo de 24 horas.

## **ACCIDENTES**

- 1.- En caso de un accidente conserve la calma y haga lo siguiente:  
**Delimite el lugar del accidente**  
**Determine la severidad de las lesiones.**  
**Lleve o acompañe al accidentado al Servicio Médico**  
**Notifique a su encargado de piso**  
**Si la persona accidentada esta inconsciente o no se puede mover, informe al Servicio Médico.**
- 2.- Acciones inmediatas para salvar la vida  
**Voltee al accidentado inmediatamente y cuidadosamente del lado**

## **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD**

El comité de higiene y seguridad autorizado tanto del CENDI como de la Empresa conducirá inspecciones de seguridad.

Ninguna persona puede mientras este en el CENDI cometer cualquiera de los siguientes actos:

- a) Violar reglas preescritas de seguridad
- b) Negocios personales o publicidad, para ganancia personal se prohíben dentro del CENDI.

## **SEGURIDAD EN EL CENDI**

Mire por donde camina, mire al frente

No lea mientras camine

Sujétese del barandal cuando use las escaleras

Determine la ubicación de su extinguidor más cercano.

Aprenda como usarlo y ayude a conservar el área cerca libre de obstrucción

Los accidentes pueden pasar en las instalaciones del CENDI así como en el lugar de trabajo.

Todo el personal debe familiarizarse con los procedimientos de seguridad, incluyendo la ubicación de todo el equipo para combatir incendios y salidas de emergencia.

Evite cortadas con papel, tomando cada hoja de papel por la esquina, no del lado.

Conserve el material pesado en las cómodas de abajo.

Nunca abra más de una cómoda a la vez.

Retire obstrucciones (sillas, botes de basura ,et.) de pasillos o áreas de circulación.

Use escaleras para alcanzar o bajar objetos de las cómodas.

Abra cuidadosamente la puerta ya que podría golpear o machucar a algún pequeño.

Este alerta con las puertas

Guarde tijeras y otros objetos afilados en recipientes y no sujetos en un cajo en la cómoda.

Coloque alfileres tachuelas y otros objetos afilados en recipientes y no sueltos en la cómoda.

Nunca use una navaja con doble filo o navaja de afeitar sin protección.

No ponga lápices afilados u otros objetos puntiagudos con la punta hacia arriba en un recipiente.

Reporte todos los equipos y muebles que requieren reparación.

## **PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SERVICIO.**

Todo el personal tiene que familiarizarse.

La seguridad debe de ser seguida en todo momento

El sistema de protección de oídos deben ser usados en las aulas.

La protección auditiva, apropiada y aprobada debe ser proveída por el patrón y usada por todos los empleados según el lugar en donde se encuentren

Los empleados no iniciarán su trabajo sin portar el uniforme adecuado.

Existirá en cada salón casco de protección, megáfono lámpara, maskintape, cubre bocas, toalla, cuerda, escalera.

## **LEVANTAMIENTO DE INFANTES U OBJETOS PESADOS**

No levante objetos que estén demasiado pesadas

Levante a los infantes de la manera correcta

Mantenga la espalda en posición recta

Levante los objetos pesados o a los infantes en una posición de sentarse.

Mueva los niños u objetos lo más cercano posible a su cuerpo

Levante los objetos o niños despacio.

## **ESCALERAS**

Si se tiene que usar escaleras, el área tiene que estar delimitada para prevenir a terceros.

Asegúrese que la escalera esté colocada en una base nivelada y firme

No ponga la escalera en mesas o plataformas inseguras.

No coloque sillas para subirse sobre la mesa

No se suba en bancos flojos o inseguros.

Las escaleras deben ser acondicionadas con patas antiderrapantes, el marco debe ser firme y en buen estado.

Mientras suba una escalera, no lleve cualquier objeto que se le impida sostenerse con ambas manos.

## **MANEJO DE MATERIALES**

Manualmente

Proteja su espalda

Levante con las piernas, conserve su espalda recta; no use sus músculos de la espalda.

Use guantes cuando utilice instrumentos afilados, puntiagudos, material toxico o con astillas

Siga las instrucciones de su encargado antes de empezar.

Conozca el peso del objeto a transportar

### Preparación de Material

Limpie el material antes de empezar

Separe todo objeto punzante e inseguro

Almacene sobre charolas para facilidad de manejo

Tenga aprobación antes de clavar o pegar en cualquier estructural para estar seguro de que no causa daño alguno

Nunca use tenazas eléctricas solo en baño de personal

Todo material debe ser inspeccionado y aprobado antes de ser usado a su salud y Todos los materiales deben ser higiénicos y seguros evitando las infecciones o peligros que atenten seguridad.

### **MANTENIMIENTO DEL LUGAR**

Todo material de trabajo y equipo deben estar limpios y ordenados en todo momento.

Todas las áreas de trabajo deben estar libres de peligro o basura.

Todos los utensilios sanitarios incluso cubetas deben, mantenerse en una condición limpia e higiénica bajo llave.

Los contenedores de basura y desechos deben ser removidos por el domestico diariamente.

Un buen mantenimiento del lugar previene accidentes.

Todos los registros que se encuentren dentro del establecimiento deberán ser tapados.

### **ACCIONES INMEDIATAS PARA SALVAR LA VIDA**

Evalúe la severidad de la lesión como sigue:

Esta el lesionado consiente ,

¿Responde a sus preguntas?

¿ Respira?

¿ Sangra?

¿ Puede sentir su pulso?

Si la persona accidentada esta inconsciente dele vuelta cuidadosamente a la posición medio boca bajo como lo muestra el dibujo.

Asegurarse que no tenga obstrucciones en su boca(dientes falsos, lengua doblada hacia atrás).

Revise la respiración. Una señal segura de que la respiración se ha detenido es un color azul en los labios y piel. Si es necesario ejecutar respiración boca a boca.

Señale e indique a la persona más cercana que se comunique al Servicio Médico.

## **ACCIONES INMEDIATAS PARA SALVAR LA VIDA.**

Sujete la cabeza por la mandíbula y la frente, incline la cabeza hacia usted sierra la boca con su dedo pulgar.

Sople aire dentro de la nariz del paciente (Si fuera necesario también en su boca) a su ritmo de respiración normal. Si tiene dificultad para soplar, cheque la boca por si esta bloqueada y remueva la obstrucción.

Cheque si el aire es exhalado

Una persona accidentada puede ser artificialmente resucitada cuando se encuentra boca arriba o del lado.

## **GUIA DE PRIMEROS AUXILIOS<sup>39</sup>**

Los primeros auxilios son la acción inmediata que se toma para tratar a una persona que ha sido herida, o que enferma repentinamente, y cubre el lapso de tiempo, mientras llega el auxilio médico.

Rescate: Retire a la victima de la fuente de peligro

Pida ayuda o deje que otros llamen mientras usted atiende la emergencia (Llame a cualquier organismo adecuado para el caso)

Verifique la respiración: Aplique la respiración artificial si es necesario.

Controle hemorragias Aplique presión directa sobre la herida o aplique un vendaje a presión, eleve la extremidad herida.

Intoxicación: Dele aire fresco, retírelo de la causa aplique respiración artificial si se requiere u oxígeno.

Envenenamiento: Diluya el veneno con abundantes cantidades de leche.

Si el veneno es corrosivo (sosa cáustica, ácidos, removedores).

- a) Diluya el contenido en el estómago, dando leche a tomar.
- b) No induzca al vómito

Quemaduras

- a) Sumerja de inmediato en agua fría la parte afectada
- b) Quite la ropa suelta
- c) Cubra ligeramente con gasa estéril y seca
- d) No reviente ambulancias, ya que se puede infectar.

## **QUE DEBE HACER EN CASO DE EVACUACIONES**

No pierda el control, trate de tranquilizarse

Fíjese si el lugar donde se encuentra, está seguro o no. Si es un lugar que debe abandonar, hágalo con calma.

Desconecte todos los aparatos eléctricos

Por ningún motivo corra o permita que alguien lo haga, camine por la extrema derecha bajo las órdenes del encargado de piso de cada área dará orden y la ruta a seguir.

---

<sup>39</sup> Anexo7

Camine en fila y por ningún motivo se salga de ella, ni se regrese.  
En caso de incendio no utilice los elevadores, tampoco intente brincar o descolgarse de las ventanas, ya que todo lo que haga en forma anormal lo acerca más al peligro.  
Si hay humo camine pegado al piso, no utilice pañuelos como mascarillas.  
Se debe llegar a un punto de reunión.  
Avisé a la coordinación de seguridad si hay personas que estén lesionadas, atrapadas o simplemente que no haya salido o si hay valores importantes al descubierto.  
Si existen heridos o lesionados vigilancia deberá llamar de inmediato al cuerpo de rescate y ambulancias y brindarle los primeros auxilios.

## **MANEJO DE INCIDENTES**

Los accidentes pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier instante, motivo por el cual debemos contar con personal capacitado para responder. Debemos contar con un grupo de respuesta a emergencias, éstos deben actuar en equipo para asegurar una respuesta más efectiva.

## **QUE HACER ANTES DE UN INCENDIO.**

Está prohibido encender cualquier tipo de chispa o de flama en un lugar no establecido  
No obstruya las vías de acceso a los extinguidores siempre manténgalos despejados.  
No cambie los extinguidores del sitio destinado para ellos y mantenga los letreros y señalamientos alusivos a su ubicación, en su lugar.  
Reporte a su supervisor cualquier extinguidor que haya sido usado, aún cuando este sea pequeño.  
Nunca coloque de nuevo en un sitio un extinguidor vacío.  
Mantenga sus áreas de trabajo limpias de basura, recipientes vacíos etc.  
Verifique el estado y la carga de los equipos extinguidores de incendio en su área de trabajo.  
Verifique en su área de trabajo que las conexiones eléctricas y cables conductores estén debidamente instalados/ conectados y protegidos, en caso de notar mal estado, repórtelo a su Jefe inmediato.  
Al iniciar su jornada y encender computadoras, impresoras, equipo de oficina., tome unos segundos para observar todo esta normal. En caso de notar ruidos extraños o anormales en los equipos, notifique de inmediato al departamento de mantenimiento.  
Al terminar su jornada apague los equipos bajo su responsabilidad y tome algunos instantes para revisar si han dejado equipos encendidos.  
Desde luego que tendrá que verificar si los responsables de los equipos encendidos se encuentran aún trabajando.

## **QUE HACER DURANTE UN INCENDIO.**

Al detectar un incendio, ya sea por el olfato, vista, alarma y/o sirena, comuníquelo de inmediato.

Si usted es encargado de piso actívese junto con los demás miembros del equipo de bomberos.

Si usted es encargado de piso espere las indicaciones del personal de bomberos.

No corra ni alarme a sus compañeros de trabajo, actúe serenamente y piense en las alternativas que tiene para salir del lugar en donde se encuentra.

Esté pendiente de las indicaciones con respecto a la evacuación del sitio.

Si por alguna razón Ud. O algún compañero de trabajo o infante han sido afectados por el fuego y sus ropas están encendidas, deberá rodar por el suelo hasta que las mismas se apaguen.

Si hay lesionados por quemaduras evacúelos y remítalos según el caso al consultorio médico, por favor no quite ningún tipo de prendas de vestir de aquellas personas que han sido afectadas por quemaduras.

Si el incendio se efectúa en un sirio cerrado, se generarán humos que impedirán en cierta forma la respiración de aire puro, la recomendación es que se agache hasta el suelo y en esta posición respire normalmente, no se esconda en lugares como sanitarios, almacenes, etc., comunique su presencia a los demás.

Por ningún motivo camine de pie cuando el humo es tan denso que impida la visibilidad y respiración.

Siga la ruta de evacuación y quédese en el punto de reunión el cual es la caseta principal de seguridad.

## **¿QUÉ HACER DESPUÉS DE UN INCENDIO?**

No intente entrar al sitio a menos que este autorizado para ello

Si está autorizado, realice una revisión de los daños ocasionados y evalúe la posibilidad de vuelta a la normalidad.

No deberá mover o quitar cenizas o partes quemadas a menos que esté autorizado para ello.

El responsable pasará lista para verificar que el personal a su cargo y los infantes se encuentran fuera de peligro, dicha actividad se llevará a cabo en el punto de reunión.

## **¿QUÉ HACER ANTES DE UN SISMO?**

Verifique que los anaqueles estantería libreros, materia prima, etc, estén adecuadamente fijos y /o estibados. Si nota alguna anomalía repórtelo.

Revise los objetos colgados o soportados en las paredes, techos y muros, si nota que los soportes, clavos, etc., están mal colgados notifique de inmediato.

Evite la colocación de objetos pesados sobre libreros y anaqueles.

En su área de trabajo mantenga siempre desalojadas las áreas de tránsito.

Mantenga libres de obstáculos las salidas de emergencia.

Mantenga libre de obstáculos las puertas.

Mantenga debidamente acomodados y resguardados los cables y conexiones de equipo de oficina o equipo médico, o cualquier otro equipo.

Infórmese acerca del plan de evacuación. Si Ud. Tiene bajo su responsabilidad llaves de oficina, anaqueles cómodas etc., informe a su jefe inmediato el lugar donde normalmente las guarda.

## **¿ QUE HACER DURANTE UN SISMO?**

Mantenga la calma, piense en las consecuencias y riesgos de cualquier actitud y tranquilice a quienes están a su alrededor.

Aléjese de inmediato de ventanas de cristal, esté atento para obedecer las instrucciones del Grupo de Emergencia.

Si está bajo techo, tenga cuidado de la caída de objetos del mismo, busque un lugar donde refugiarse, como mesas, marcos de puertas, pero por ningún motivo busque una salida fácil corriendo de manera desesperada.

Si se encuentra en el área del comedor, busque refugio debajo de las mesas.

En caso de ser necesario salir del sitio, localice la salida más segura y siga las instrucciones de las rutas de evacuación a través de los señalamientos y /o bajo las indicaciones de los encargados de piso recuerde que el punto de reunión es la caseta principal de seguridad.

Si se encuentra afuera del CENDI aléjese de ventanas u muros , postes de teléfono y energía eléctrica. Las zonas abiertas son las más seguras.

Si está entrando o saliendo en un automóvil, pare la marcha y busque la zona de seguridad más cercana.

## **¿QUÉ HACER DESPUÉS DE UN SISMO?**

Verifique la situación a su alrededor, abandone su refugio y de un vistazo hacia lo que le rodea.

Observe si hay heridos entre sus alumnos o compañeros de trabajo verifique si están aún con vida y recabe información de las lesiones. No es

recomendable mover a personas con heridas serias, a menos que exista peligro inminente sobre su vida.

Los heridos leves pueden ser trasladados hacia los puestos de control de emergencias, aun si estos pueden caminar, no los deje solos, acompáñelos hasta que sean recibidos por las brigadas de primeros auxilios o servicios médicos de emergencia.

Verifique si no existe peligro o riesgo de incendio, además observe si los equipos extintores están en su lugar.

No encienda cigarrillos o flamas. Evite al máximo el fumar.

Si detecta algún olor notifíquelo de inmediato.

Si detecta cables eléctricos o telefónicos caídos, notifíquelo de inmediato, por ningún motivo debe de tocar o mover estos cables.

En caso de no haber energía eléctrica observe y determine las posibilidades de salidas. Comunique su presencia a los demás.

## **TERRORISMO O SABOTAJE**

Las amenazas pueden ser de naturaleza diversa, siendo la más común el aviso de la presencia de algún artefacto explosivo dentro de las instalaciones.

Siendo a través de llamada telefónica o notas dejadas en los mostradores, escritorios, etc., como comúnmente hacen llegar sus amenazas los terroristas.

Si la amenaza es recibida por teléfono, se procurará tener la mayor información acerca del artefacto:

Lugar donde se encuentra, características, hora de explosión, etc.

Al recibir la amenaza por medio de una nota, ésta se entregará al departamento de seguridad.

El departamento de vigilancia efectuará una inspección preliminar de todo el establecimiento.

Se notificará de la situación a la Dirección General Corporativa.

Se evitará tomar una decisión definitiva de la empresa y se comunicará de la situación a todo el personal; procediendo con calma para evitar situaciones de pánico colectivo.

En caso de localizar paquetes o artefactos en la institución que sean explosivos, se procederá como sigue:

Se evitará el contacto con el objeto, se alejará a las personas que se encuentren cerca del paquete o artefacto, no deberá subestimarse el tamaño del objeto, se tendrá listo un extintor contra incendio.

Se prohibirá lo siguiente:

Fumar cerca del objeto, efectuar el traslado del mismo, se evitará colocarlo en recipientes que contengan agua o aceite, la cercanía de tuberías de gas, eléctricas, telefónicas, etc., la proximidad de materiales inflamables.

Se dará aviso a las autoridades correspondientes para que envíen al personal especializado.

### **CONTINGENCIA VOLCÁNICA.**

Se dan algunas recomendaciones que se deben tener presentes para saber que hacer en caso de ocurrir esta contingencia

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN;**

Esté atento a la información que proporcionen las autoridades a través de los medios de comunicación

Tenga a la mano un radio de pilas, con pilas de repuesto, una linterna y un botiquín de Primeros Auxilios.

Tenga a la mano los teléfonos de emergencia y asegúrese que todos los conozcan.

### **CONDICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR Y ACCIONES A SEGUIR.**

Al llegar la ceniza notaremos un ligero oscurecimiento que puede ir aumentando a medida que esta sea más densa.

- Mantenga la calma

- Esté informado a través de los medios de comunicación y no propague rumores infundados que nada ayudan y si confunden.

Comente con los infantes sobre las recomendaciones que se hacen y con el personal, la especial atención a los niños.

Evite salir si lo hace cúbrase nariz y boca para evitar inhalar las cenizas directamente.

No permanezca en áreas descubiertas

Evite realizar actividades deportivas al aire libre

Mantenga las puertas y ventanas cerradas, proteja con toallas húmedas que evitarán la penetración de cenizas.

Protéjase los ojos con lentes si sale a la calle y hay cenizas

Evite la acumulación de cenizas limpiando frecuentemente techos y patios.

Limpie arbustos y plantas y de ser posible sacuda los árboles.

Proteja a las mascotas buscando un lugar adecuado.

Cubra las coladeras del patio y de ser posible las coladeras para evitar que penetre la ceniza al drenaje.

Mantenga la cisterna bien tapada

Evite que la ceniza haga contacto con los alimentos

No consuma alimentos al aire libre

¿Qué hacer con la ceniza que se acumula?

Barrerla y empaquetarla con mucho cuidado evitando que se disperse

Conservarla por que después de un tiempo actúa como fertilizante para las plantas revolviéndola con tierra de hoja al 10 por 1 de ceniza.  
No la tire a la alcantarilla o coladera porque se tapa el sistema de drenaje  
Seguir las instrucciones y recomendaciones de los cuerpos de seguridad.  
Finalmente , la propuesta de mejora sistematizará los datos de las personas involucradas en el programa en un formato que comprometa su actividad en el CENDI, **A continuación se muestra un macrote del formato sugerido.**

## CONSTANCIA DE CAPACITACION

Nombre Del CENDI \_\_\_\_\_  
Nombre del trabajador \_\_\_\_\_  
Puesto que desempeña \_\_\_\_\_  
No de Ficha \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Causantes \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_  
Fecha de Ingreso \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Teléfono Particular \_\_\_\_\_  
En caso de accidente avisar a \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal del trabajo, Reglamento Federal y general de Seguridad e Higiene, así como las Normas oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por medio del presente documento declaro haber recibido y leído el Manual el cual incluye los procedimientos en caso de emergencia.

Dicho documento aplica para las actividades que tengo que realizar en mi jornada de trabajo, por lo que me obligo a cumplir fehacientemente con lo establecido en dicho Manual.

En caso de incumplimiento de mi parte, estoy enterado de que mi contrato podrá ser rescindido, según el juicio de las autoridades correspondientes.

Nombre y Firma del Trabajador

---

Nombre y firma del Coordinador de Seguridad e Higiene

---

Nombre y Firma del Encargado de Piso

---

El Objetivo del llenado de este formato es que el personal se comprometa y responsabilice ya que la seguridad e Higiene del CENDI depende de la actitud que tome la gente

## Conclusiones

Para este trabajo se considera necesario concluir no solamente en el aspecto técnico inherente a la seguridad e higiene sino que se tiene que dar una respuesta a las interrogantes expresadas en el planteamiento del problema de investigación, ya que se empieza por observar en las listas de las tasas estadísticas en cuanto a seguridad e higiene el nivel estándar más alto en accidentes, dando como consecuencia ausencias en el trabajo, gente incapacitada, no se cubre al personal en labores necesarias; provocando en ocasiones más accidentes, tanto en el personal como en los infantes. Una población enferma carece de energía para el trabajo y por ende ve mermados sus ingresos y su productividad, en lo cual se pierden días hombre producción perdida y educación.

En cuanto a los materiales existentes en el CENDI sobre administración higiene y seguridad escolar se propone modificar y actualizar con un nuevo Programa para el desarrollo de Higiene y Seguridad Escolar en el CENDI de PEMEX un Programa sobre administración de higiene y seguridad escolar, así, como llevar a cabo los procesos de gestión y evaluación de los mismos citando los aspectos más relevantes, de capacitación y actualización de personal docente, administrativo, técnico, de apoyo y escolar.

El papel del Administrador Educativo en cuanto a este objeto de estudio es una obligación moral pues como tales nos debemos preocupar por la salud integral de los miembros de la organización CENDI así como por la protección contra los accidentes pues va a repercutir en los ingresos y en la productividad del servicio y la educación acarreado un estancamiento económico en el desarrollo integral, económico, social, cultural etc. Del CENDI de la empresa PEMEX y de nuestro País.

En cuanto a lo Educativo.- una actitud de conciencia educativa en seguridad e Higiene nos daría una mayor calidad en el desarrollo de las actividades en el personal a favor de la educación de los niños.

Administrativo.- Con una buena actitud en Seguridad e Higiene nos daría una mejor eficacia y eficiencia en la educación de los niños.

Seguridad.-Con prevención y buena actitud un mejor sistema de seguridad e higiene y un mayor esfuerzo preventivo por el personal y niños, menor índice de accidentes y mayor calidad en la educación.

Financiero Administrativo.- Con aptitud de eficiencia y eficacia se obtendrán menos pérdidas en Costos y Gastos innecesarios.

Administrativo-educativo.-Con una actitud y aptitud de eficiencia y eficacia en la educación impartida en seguridad e Higiene menos desperdicio de recursos materiales y humanos.

Sin embargo más allá de los problemas de gestión característicos de un proyecto, programa y sistema en expansión dedicado a un proceso de renovación de docentes, personal técnico, administrativo, manual y educativo resulta que poco se ha discutido en el comité del CENDI al menos de manera abierta sobre procesos tan importantes como las adecuaciones de los contenidos en manuales y prácticas educativas en seguridad e higiene, la promoción flexible y los materiales dedicados a promover el autoaprendizaje sobre higiene y seguridad que reclamaría el cumplimiento cabal de los objetivos del proyecto de un moderno modelo de Seguridad e Higiene en Administración Educativa.

Resulta interesante volver los ojos hacia una experiencia de Administración Educativa en Seguridad e Higiene y dejar de presuponer que las soluciones a la problemática de higiene y seguridad se encontrarán solo allí.

Constituye una experiencia sumamente interesante pues es justamente en los indicadores de la estandarización de análisis del CENDI en materia de Seguridad e Higiene los que nos dan acceso permanencia y egreso, caracterizándose por estar entre lo planteado guardando las debidas proporciones y condiciones sociales y políticas complejas e inestables que incluyen además de diversidad educacional problemas de salud, seguridad e higiene en el CENDI.

Aún no se ha hecho una evaluación como tampoco se ha analizado un nuevo proyecto de expansión, aunque se recogió testimonios de personas introducidas que expresan críticas al respecto.

Estas críticas muestran que la alternativa por lo tanto reclama que las autoridades asuman nuevas relaciones en donde se respeten los tiempos, requerimientos que un nuevo proyecto conlleva si la intención es que esté tenga eficiente funcionamiento y se cumpla con el objetivo.

## **FUENTES BIBLIOGRAFICAS**

**ARIAS** Galicia Fernando, *Administración de Recursos Humanos, México, Ed. Trillas, 1996.*

**CABRERA I T**, *La Seguridad e Higiene del Trabajo en el Campo de la Seguridad Social, CIESS, México, 1964.*

**CASASOLA V** Miguel y Jesús Silva Herzog. *La Expropiación Petrolera 1936-1938, Ed. F.C.E, México, 1981.*

**CHIAVENATO** Idalberto, *Administración de Recursos Humanos, Ed. Mc Graw Hill, Colombia, 1995.*

**CHIAVENATO** Adalberto, *Introducción a la Teoría General de la Administración, Ed. Mc Graw Hill, Colombia, 1997.*

**CORONADO L** Mario, *Introducción a la Higiene Mental Problemas Psicológicos de la Vida Cotidiana, Ed. Balmis, 1943.*

**DALTON E** Mac Farland, *Administración de Personal y Teoría Práctica, Fondo de Cultura Económica, México 1989.*

**DE LA CUEVA** Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Tomo I Ed. Porrúa, México*

**DENISS** Lock , *Gestión de Proyectos en la Organización, Colección Éxito, México 1999.*

**DEVESA** Oliveras Mario, *Elementos de Higiene Industrial, ED. Bosch, Barcelona España 1989.*

**FAVERGE** Jean Marie, *Psicología de los Accidentes de Trabajo, Trillas, México, 1975.*

**GARCÍA** Cruz Miguel, *La Seguridad Social, Bases, Evolución, Importancia, Economía social y Política, México, 1955.*

**GUERRERO** Orozco Omar, *Introducción a la Administración Pública, Colección de Textos Universitarios en Ciencias Sociales, México, 1989..*

**LAZO** Víctor, *Sistemas de Procedimientos, Diana, México 1999.*

**LEAL** Juan Felipe, *Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México 106/1938, México, 1977.*

**LEMKAO** Paúl Víctor, *Higiene Mental México 1979.*

**MARTÍNEZ** Ruíz J. Pampeyo, *La Salud Ambiental, México 1990.*

**MENDOZA** Núñez Alejandro, *Administración de la Educación, ILCE, México, 1991.*

**ROEMER** Milton I, *Perspectiva Mundial de los servicios de Salud, México Siglo XXI 1980.*

**ROLAN P** Blake , *Seguridad Industrial, México Diana 1985.*

**VACA** Urbina G, *Análisis y Administración de Riesgos, Mc Graw Hill, México 1999.*

**VACA** Urbina G, *Evaluación de Proyectos. Mc Graw Hill, México 1999.*

**WITTENBERG**, Rudolph M, *Como Ayudar a la Gente, México Diana 1972.*

## **CONSULTA HEMEROGRÁFICA**

- *Consejo Nacional de Prevención de Accidentes Guía para la elaboración de un plan de seguridad Protección Civil S.S.A. Consejo Nacional de Prevención de accidentes México S.S.A.1973.*

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México Porrúa 2000.*
- *Contrato Colectivo de Trabajo 1999 – 2001 PEMEX y Organismos Subsidiarios, Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, México 1999.*
- *Decreto Publicado en el Diario Oficial del 31 de Agosto de 1961.*
- *Diario Oficial de la Federación 20 de Julio 1992.*
- *Diario Oficial de la Federación 6 de Julio 1992.*
- *Estratos de Edades S.E.P.*
- *Gerencia de Seguridad e Higiene Industrial Institucional Reglamento para el control de emergencias y accidentes de PEMEX.*
- *La Educación Inicial en México. Dirección General de Educación Inicial, México SEP 1982.*
- *Ley del Seguro Social, Colección Porrúa .Tomo II ,México Porrúa 1998.*
- *Ley Federal del Trabajo Alberto Urbina y Jorge Trueba Barrera. Compiladores. 7ª edición. México Porrúa, 1998.*
- *Ley General de Educación. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos SEP. México 1993.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Editorial Sista México 2002.*
- *Manual de Organización de los Centros de Desarrollo Infantil de PEMEX 2000.*
- *Manual de Organización de un Centro de Desarrollo Infantil S.E.P Dirección General de Educación Inicial Mayo 1982.*

- *Reformas Diario Oficial 10 de Enero 1934, 6 de Diciembre 1937, 9 de Noviembre 1940, 21 de Abril 1945, 12 de Febrero 1947, 2 de Diciembre 1948, 20 de Enero 1960.*
- *Reformas Diario Oficial de la Federación 22 de Diciembre 1998.*
- *Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.*
- *Reglamento de Guarderías Infantiles de Petróleos Mexicanos Comisión Mixta de Contratación Acuerdo CMC/081/99 28 diciembre 99.*

## ***CONSULTA DE DOCUMENTOS OFICIALES***

Carta de las Naciones Unidas "Nota Introdutoria" ONU EN:  
<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.Htm> # nota.

# ANEXOS

## ANEXO # 1

### MARCO JURÍDICO BASICO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27 Constitucional

LEYES

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo de Petróleo (Diario Oficial de la Federación 29 de Noviembre, 1958).
- Ley Federal de Entidades Paraestatales (Diario Oficial de la Federación 14 de mayo, 1986).
- Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos subsidiarios (Diario Oficial de la Federación 16 de julio de 1992).

#### REGLAMENTOS

- Reglamento de la ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (Diario Oficial de la Federación 25 de Agosto, 1959).
- Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación 10 de Agosto 1972).
- Reglamento de la ley Federal de Entidades Paraestatales (Diario Oficial de la Federación 26 de Enero, 1990).

#### DECRETOS

Decreto que crea la Institución Petróleos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación 20 de Julio, 1938).

Decreto por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y servidores hasta el nivel Director General en el Sector Centralizado o su equivalente en el sector Paraestatal, deberán rendir un informe de los asuntos de sus competencias, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, y entregar los Recursos Financieros, Humanos y Materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atributos legales a quienes los sustituyan en sus funciones (Diario Oficial de la Federación 2 de Septiembre, 1988)

## DISPOSICIONES

- Disposiciones de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal que tienen relación con Petróleos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación 29 de Diciembre , 1976).
- Disposiciones de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su reglamento en materia de responsabilidades (Diario Oficial de la Federación 31 de Diciembre ,1976 y 18 de Noviembre ,1981).
- Disposiciones de la ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públicos que tienen relación con Petróleos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación 31 de Diciembre ,1982).
- Resolución que clasifica los Productos Petroquímica Básica ó Secundaria (Diario Oficial de la Federación 17 de Agosto, 1971).
- Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestales del presupuesto de Egresos de la Federación para 1994 (Diario Oficial de la Federación 30 de Diciembre 1993).

## ACUERDOS

-Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega a recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y de los Servidores Públicos hasta el nivel del Director General en el Sector Centralizado Gerente o sus equivalentes en el Sector Paraestatal (Diario Oficial de la Federación 5 de Septiembre, 1988).

-Acuerdo que faculta a la Secretaría de Contraloría General de la federación a establecer los lineamientos necesarios para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal efectúen las acciones pertinentes para transición de la Administración 1988- 1994, a la siguiente gestión Gubernamental (Diario Oficial de la Federación 24 de Agosto,1993).

## **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO PETROLERO**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1º Corresponde a la Secretaria de Energía:

I.-La aplicación de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, la de este reglamento, y la de los demás reglamentos de la misma ley;

II.-La expedición, conforme a los ordenamientos a que se refiere la fracción I , de las disposiciones de carácter técnico y administrativo que requiera la conservación y buen aprovechamiento de los recursos petroleros de la nación; materias primas industriales básicas ; almacenamiento, transporte distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados .

III.- PEMEX Gas y Petroquímica Básica, procesamiento del gas natural, líquidos de gas natural y el gas artificial; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como de derivados que sea susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; y

IV.- PEMEX Petroquímica procesos Industriales petroquímicos cuyos productos no forman parte de la Industria petroquímica básica, así como su almacenamiento y comercialización.

Las actividades estratégicas que esta Ley se encarga a PEMEX Exploración y Producción PEMEX- Refinación y PEMEX –Gas y Petroquímica Básica, solo podrán realizarse por estos organismos.

Petróleos Mexicanos y los organismos descritos estarán facultados para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto. Dichos organismos tendrán el carácter de subsidiarios con respecto a Petróleos Mexicanos, en los términos de esta Ley.

Artículo 4º Petróleos Mexicanos y sus organismos descentralizados, de acuerdo con sus respectivos objetivos, podrán celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos y suscribir títulos de crédito, manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

## CAPITULO 11 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º. El Patrimonio de Petróleos Mexicanos y el de cada uno de los organismos subsidiarios estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que hayan adquirido o que se les asignen o adjudiquen; los que adquieran por cualquier título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos que obtengan por virtud de sus operaciones y los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios podrán responder solidario mancomunadamente por el pago de las obligaciones nacionales e internacionales que contraigan.

Petróleos Mexicanos y los organismos subsidiarios administrarán su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables y a los presupuestos y programas que formulen anualmente y que apruebe el órgano de Gobierno de Petróleos Mexicanos la consolidación contable y financiera de todos los organismos será hecha anualmente por Petróleos Mexicanos.

ARTICULO 6º .Petróleos Mexicanos será dirigido y administrado por un consejo de administración, que será el órgano superior del gobierno de la industria petrolera, sin perjuicio de autonomía de gestión de los organismos. El Director General será nombrado por el Ejecutivo Federal .

ARTICULO 7º .El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos se compondrá de once miembros propietarios, a saber:

Sus representantes del Estado designados por el Ejecutivo Federal y cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana , que deberán ser miembros activos de dicho Sindicato y trabajadores de Planta de Petróleos Mexicanos.

El Presidente del Consejo será titular de la coordinadora del sector al que este suscrito Petróleos Mexicanos y tendrá voto de calidad.

Por cada uno de los consejeros que se designe se nombrará un suplente. Los suplentes de los consejeros que representan al Estado serán designados por los respectivos titulares y los de los consejeros sindicales serán designados por el Sindicato, debiendo tener los mismos requisitos exigidos para los propietarios.

ARTICULO 8º .Cada uno de los organismos subsidiarios será dirigido y administrado por un consejo de Administración y por un Director General nombrado por el Ejecutivo Federal

ARTICULO 9º .El Consejo de Administración de cada uno de los organismos subsidiarios se compondrá de ocho miembros y sus respectivos suplentes. Los Titulares serán cuatro representantes del Gobierno Federal, designados

por el Ejecutivo Federal; los tres Directores Generales de los otros Organismos públicos descentralizados subsidiarios, y el Director General de Petróleos Mexicanos, quien lo presidirá.

Los suplentes de los consejos que representan el Gobierno Federal serán designados por los respectivos titulares y de los organismos subsidiarios serán designados por los Directores

Correspondientes.

ARTICULO 10. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y los de los organismos subsidiarios, tendrán las atribuciones que les confiere las disposiciones legales aplicables y esta ley, conforme a sus respectivos objetos. Quedan reservadas al órgano de Gobierno de Petróleos Mexicanos las facultades que requiera la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa; aprobar conforme a la política energética nacional, la planeación y presupuestación de la Industria Petrolera Estatal en su conjunto y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la misma. Así mismo se reserva al propio órgano de Gobierno el establecimiento de las políticas y lineamientos necesarios para lograr un sano equilibrio económico y financiero entre los organismos, así como para permitir el adecuado manejo y Administración de los bienes que el Gobierno Federal destina a la industria petrolera.

Las actividades no reservadas en la forma exclusiva a la Nación podrán llevarse a cabo por medio de empresas subsidiarias o filiales, cuya constitución o establecimiento deberá ser sometida por los consejos de Administración de los organismos subsidiarios al de Petróleos Mexicanos, al igual que su liquidación enajenación o fusión. Asimismo, se someterá a aprobación del propio Consejo la enajenación de las instalaciones Industriales.

ARTICULO 11. Serán facultades y obligaciones de los directores generales las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a los organismos
- II. Cumplir los fines del organismo de manera eficaz, articulada y congruente con Petróleos Mexicanos y los otros organismos, conforme a la planeación estratégica de la industria petrolera estatal:
- III. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, los presupuestos de los organismos, establecer las políticas institucionales y los procedimientos generales, presentándolos para su aprobación al Consejo de Administración;
- IV. Remitir, por los conductos debidos, la información presupuestal y financiera que corresponda al organismo, para su integración a la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal. Los Directores Generales de los Organismos subsidiarios deberán hacerlo a través de Petróleos Mexicanos;

- V. Someter a la aprobación de el Consejo de Administración que corresponda, los proyectos de organización, y los de creación , liquidación ,enajenación o fusión de empresas subsidiarias o filiales ; así como la enajenación de instalaciones industriales;
- VI. Establecer sistemas de control y mecanismo de evaluación vigilar la implantación y cumplimiento de medidas correctivas e informar trimestralmente los resultados a su órgano de Gobierno;
- VII. Asignar responsabilidades, delegar atribuciones y proponer al Consejo de Administración que corresponda el nombramiento y remoción de los funcionarios de los dos niveles inferiores al propio;
- VIII. Ejercer las facultades que en materia laboral determine la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo que regule las relaciones laborales de la industria petrolera estatal , y opinar sobre los asuntos de su competencia en la contratación colectiva;
- IX. Cuidar de la observancia de las disposiciones relativas a normalización y seguridad industrial;
- X. Proponer medidas para asegurar la calidad de los productos, así como el desarrollo tecnológico correspondiente;
- XI. Cuidar la observancia de las disposiciones relativas al equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente que garanticen el uso adecuado de los recursos petroleros y
- XII. Las otras que determinen las leyes y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 12 En su carácter de representantes legales, los directores generales tendrán todas las facultades que les corresponde a los mandatarios Generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, así como las que requieran especial conforme a la ley, en los términos de los primeros tres párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal aplicable en materia federal:

Para formular querellas en los casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de la parte afectada y para otorgar el perdón extintivo de la acción penal; ejercitar y admitirse de las acciones judiciales, inclusive en el juicio de ampara, así como comprometerse en ámbitos y transigir. Los Directores Generales podrán otorgar y convocar poderes generales o especiales, pero cuando sea a favor de personas ajenas a los organismos, deberán recabar previamente el acuerdo de su Consejo de Administración.

En su carácter, de representantes legales, Loa Directores de Petróleos Mexicanos y los funcionarios inmediatos inferiores o los titulares de los organismos, tendrán también las facultades de mandatarios generales en los términos antes apuntados, exclusivamente para los asuntos

relacionados con las funciones de su competencia y para aquellos que los asigne o delegue expresamente el Director General correspondiente. Cuando las operaciones tengan por objeto bienes inmuebles del dominio público de la federación, se someterá al Ejecutivo Federal el decreto de desincorporación correspondiente.

ARTICULO 13. quedan además reservadas al Director General de Petróleos Mexicanos las siguientes facultades:

I. Elaborar con la participación de los Organismos subsidiarios, la Planeación y Presupuestación estratégica de la industria Petrolera en su conjunto y someterla

A ala aprobación de su Consejo de Administración.

II. Formular los Programas financieros de la Industria; definir las bases de los sistemas de supervisión, coordinación, control y desempeño de los organismos para optimizar su operación conjunta; y administrar los servicios comunes a los mismos;

III. En los términos del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, convenir con el Sindicato el Contrato Colectivo de Trabajo y expedir el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza, que regirán las relaciones laborales de Petróleos Mexicanos y de los organismos;

IV Resolver conflictos que se susciten entre los organismos sobre sus ámbitos de actividad; y conocer de asuntos trascendentes para la industria;

I. Las demás que le confieren las leyes y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 14 Los actos Jurídicos que celebre Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios se regirán por las Leyes Federales aplicables y las controversias nacionales en que sea parte, cualquiera que sea su naturaleza, serán de la competencia de los tribunales de la Federación, salvo acuerdo arbitral, quedando exceptuados de otorgar las garantías que los ordenamientos legales exijan a las partes, aun en los casos de controversias judiciales.

Tratándose de actos Jurídicos de carácter internacional, Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios podrán convenir la aplicación de derecho extranjero, la jurisdicción de tribunales extranjeros en asuntos mercantiles y celebrar acuerdos arbitrales cuando así convenga al mejor cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 15 El órgano de vigilancia de cada uno de los organismos descentralizados estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la secretaria de la Contraloría General de la Federación, quienes desarrollan sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Petróleos Mexicanos establecerá un órgano de control de la industria Petrolera Estatal que coordinará las actividades de los órganos internos de control de los organismos subsidiarios, y que podrá realizar la fiscalización directa de los mismos, conforme a las disposiciones legales procedentes.

## TRANSITORIOS

Primero: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: Se abroga la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos de 23 de enero de 1971 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1971.

Tercero: En Tanto el Ejecutivo Federal expide el Reglamento de esta Ley, se aplica el vigente en lo que no se oponga a la misma.

Cuarto: El Domicilio legal de los organismos creados por esta Ley será el Distrito Federal, hasta en tanto en disposiciones reglamentarias se establezca en su caso, otro anverso.

Quinto: Al entrar en Vigor la presente Ley, el consejo de Administración de Petróleos Mexicanos proveerá lo necesario para llevarla a cabo la formalización de los actos jurídicos que procedan, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que regularán las relaciones operativas entre Petróleos Mexicanos y los organismos subsidiarios creados por esta Ley, en materia financiera, crediticia, fiscal, presupuestal, contable, de aplicación de excedentes, demás que resulten pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.

Sexto: Los bienes inmuebles, el personal, los recursos presupuestales, financieros y materiales, incluidos mobiliario, vehículos, instrumentos aparatos, maquinaria archivos y en general equipo e instalaciones cuya administración y manejo tiene encargados Petróleos Mexicanos, previo acuerdo de su consejo de Administración, se transferirán a dichas entidades subsidiarias para constituir su patrimonio y cumplir con su objeto en los términos de esta Ley. Dicha transferencia se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables, en un lapso no mayor de un año a partir de la vigencia de esta ley. Las transferencias de bienes e inmuebles no implicarán cambio de destino.

Noveno: La Adscripción de los trabajadores a los organismos se hará en los términos previstos con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con la intervención que al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana le confiere a la Ley Federal del Trabajo y dicho Contrato Colectivo, y con pleno respeto de los derechos de los trabajadores.

Décimo: Los Laudos de carácter laboral se ejecutarán en los términos que determina la junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Especiales del referido Tribunal.

undécimo : Las menciones que Leyes o Reglamentos vigentes hacen de Petróleos Mexicanos, se entenderán referidas al Propio Petróleos Mexicanos a los organismos subsidiarios, según corresponda, atendiendo al objeto de cada uno de los términos de esta Ley.

México D. F. 13 de Julio de 1992.-Dip. Gustavo Carvajal Moreno, Presidente .- Sen. Manuel Aguilera Gómez .- Dip. Julieta Méndivil Blanco, Secretario .- Sen. Oscar Ramírez Mijares, Secretario.- Rúbricas”.

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Artículo 1º .El ejercicio de las atribuciones que se señalan a Petróleos Mexicanos en su Ley Orgánica, está a cargo de:

I Un Consejo de Administración; y

II Un Director General.

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Artículo 2 El Consejo de Administración, se reunirá, cuando menos , una ves cada dos meses para celebrar sesiones ordinarias; pero cuando la urgencia o importancia de algún caso lo requiera, el Presidente del Consejo, por decisión propia o a solicitud de cualquiera de los Consejeros o del Director General, deberá Convocar, por conducto del Secretario del Consejo, a sección extraordinaria.

Artículo 3º El Consejo designará a un Secretario, cuyo nombramiento recaerá en persona ajena al propio Consejo.

Artículo 4. Son atribuciones del Consejo de Administración conocer, y en su caso aprobar

- I. Los Programas anuales de trabajo, de operación y de inversiones:
- II. Los presupuestos anuales de ingresos y egresos y sus modificaciones
- III. Los estados Financieros que se presenten a su consideración y los que anualmente deben formularse
- IV. Los nuevos puestos transitorios, sindicalizados o de confianza, que por razones urgentes, cree el Director General; y resolver si se consideran definitivos o permanecen como temporales
- V. Previamente, el otorgamiento y la revocación de poderes generales o especiales

- VI. Otorgados por el Director General, cuando sean a favor de personas ajenas al organismo
- VII. La cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del organismo, cuando se hubieren agotado los procedimientos legales para su cobro, sin haberlo conseguido; después de obtener las autorizaciones gubernamentales que prevengan las leyes y demás disposiciones legales
- VIII. La emisión de bonos u obligaciones de cualquier naturaleza para su colocación en la República o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales aplicable.
- IX La adquisición de inmuebles o derechos reales sobre ellos, cuando la erogación exceda de un millón de pesos.
- X Los contratos de arrendamiento explotación de refinerías o plantas de petroquímica en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables:
- XI Las modificaciones que requiera el programa anual de operaciones e inversiones.
- XII La aceptación de pasivos contingentes:
- XIII El otorgamiento de donativos , subsidios, gratificaciones, ayudas sociales u operaciones semejantes, que afecten el patrimonio del organismo; los que en su caso, se harán efectivos después de obtener las autorizaciones que prevengan las leyes aplicables
- XIV El Reglamento interior y el Servicio de Médicos De Petróleos Mexicanos y a juicio del Director General, aquellos otros que lo ameriten
- XV Los demás asuntos que determine, así como los que le sean sometidos

## **LINEAMIENTOS PARA NORMAR LA FUNCIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL EN LA INDUSTRIA PETROLERA.**

Ha sido tradicional en Petróleos Mexicanos contar con un área jurídica institucional con solidez profesional, solvencia moral y prestigio acordes a la importancia de la primera industria del país

Los múltiples cambios que la dinámica misma de la Industria Petrolera impulsa, frecuentemente, demandan que los instrumentos legales que requieren para su desarrollo y para mantener su vida institucional dentro del marco de la ley, estén permanente actualización y en evolución congruente.

Dispersas en el tiempo existen una serie de normas específicas que la Dirección General de Petróleos Mexicanos, han venido expidiendo y que se han convertido en el marco administrativo específico en el que se desenvuelve la actuación de las áreas que al interior de la industria realizan las funciones de consultaría jurídica y de lo contencioso en las diversas materias.

Con la entrada en vigor en 1992, de la Nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, inició una nueva etapa de la Industria Petrolera en la que se crearon Organismos Subsidiarios que con personalidad jurídica y patrimonios propios, realizan las actividades de extracción de hidrocarburos, refinación, gas y petroquímica, bajo una conducción central y dirección estratégica.

La experiencia acumulada en los últimos años de operación de la Industria petrolera en el nuevo marco legal aludido y la necesidad de armonizar criterios y mantener la unidad de acción y concepción de la función jurídica institucional hacen necesaria la emisión de una nueva norma administrativa de observancia obligatoria en el ámbito interno que comprende Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

Desde luego esta nueva regulación es perfectible y requerirá de ser adicionada conforme a las nuevas circunstancias que en el ámbito nacional incide en la Industria Petrolera Estatal.

### **II CONCEPTO DE LA FUNCION JURÍDICA INSTITUCIONAL**

La Función Jurídica Institucional de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios es una actividad de servicio, de prevención, y de defensa de los intereses de la Industria Petrolera. Dada la múltiple y compleja gama de actividades que realiza Petróleos Mexicanos y sus organismos, se abarcan prácticamente todas las ramas del derecho.

Las áreas jurídicas que tienen a su cargo esta delicada tarea precisan de actuar con una estrecha coordinación, que además de garantizar la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, actúen con

uniformidad en la aplicación de los criterios jurídicos básicos y la congruencia que en su conjunto deben mantener la Industria Petrolera.

### III AREAS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCION JURÍDICA

El ejercicio de la función jurídica institucional, estará a cargo de:

- . La gerencia jurídica de Petróleos Mexicanos
- . Las Unidades Jurídicas de los Organismos subsidiarios
- . Las Delegaciones jurídicas y regionales y,
- . Profesionales de derecho que prestan sus servicios a la Industria Petrolera en áreas diversas y desarrollan labores de asesoría en la materia.
- . El Comité Jurídico Institucional, cuya estructura, objeto y funciones, se mencionan en capítulo especial de este acuerdo.

### IV ÁREAS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCIÓN JURÍDICA

La Gerencia Jurídica de petróleo Mexicanos y las Unidades Jurídicas de cada uno de los Organismos Subsidiarios actuarán con autonomía de gestión y responsabilidad, en la labor de consultoría y contenciosa que se genere en sus respectivos organismos.

#### IV- 1 REVISIÓN JURÍDICA PREVIA DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

Los diversos tipos de Contratos que celebran en la Industria, generan obligaciones, comprometen su patrimonio, y establecen modalidades que deben ajustarse a las disposiciones legales aplicables en la materia para garantizar las mejores condiciones de contratación, la transparencia de las acciones y la salvaguarda de los intereses institucionales.

Lo anterior hacen necesaria la estrecha coordinación de las áreas jurídicas que competan,

La revisión se constreñirá estrictamente a los aspectos legales.

Las áreas generadoras de contratos podrán invitar a las áreas jurídicas para que participen desde la discusión y negación de los términos legales para la estructura de los contratos con los proveedores y contratistas.

En las fases previas de contratación promesas de contrato o cartas de intención, deberán cruzarse la correspondencia y comunicación necesaria con las áreas jurídicas para los efectos correspondientes.

La Gerencia y las unidades jurídicas proveerán lo necesario para garantizar que el tiempo empleado en la revisión no represente dilación para el inicio de la ejecución de las obras o en la obtención de los servicios que sean objeto de los contrastos.

En consecuencia, no podrán iniciarse las obras de prestación de los servicios de que se trate si no se encuentra totalmente instrumentado, revisado o suscrito el convenio o contrato que las contemple.

#### IV-2 ATENCION Y DESAHOGO DE CONSULTAS

Dentro de sus respectivas áreas de competencia de Gerencia y Unidades Jurídicas de los organismos deberán presentar con eficacia, oportunidad y confidencialidad el servicio de asesoría y desahogo de consultas Jurídicas

El Planteamiento de consultas a las áreas jurídicas no requerirá de formalidades especiales pero de las áreas generadoras de la consulta deberán proporcionar la documentación y datos que resulten necesarios para su desahogo.

Cuando la importancia y repercusión en el ámbito institucional lo demande, la consulta deberá ser atendida y resuelta por el Comité Jurídico Institucional.

#### IV 3 ATENCION DE LITIGIOS EN LAS RAMAS LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL Y PENAL

La Gerencia y las unidades Jurídicas de los organismos serán responsables en el ámbito de sus respectivas competencias de la atención y defensa de los intereses jurídicos y económicos de la Industria ya sea mediante el ejercicio de acciones o defensa en procedimientos que se planteen ante los tribunales

La atención de los litigios se organizará por ramas:

- Laboral
- Civil Mercantil
- Administrativa Fiscal
- Penal

Cuando la Gerencia Jurídica deba atender un litigio generado en un organismo Subsidiario, la unidad jurídica correspondiente actuará como coadyuvante de la Gerencia Jurídica correspondiente actuará como coadyuvante de la Gerencia Jurídica en la atención y solución del mismo.

#### IV 4 ARREGLO DE TRANSACCIONES

En cualquier procedimiento judicial, no podrán propalarse arreglos transnacionales por las áreas involucradas, sin la participación previa y directa de la Gerencia o de las Unidades Jurídicas, según se trate a fin de que se establezcan las bases para los desistimientos y convenios judiciales.

#### IV 5 REVISIÓN Y SANCION LEGAL DE REGLAMENTOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS

Las normas administrativas internas deberán contar con la sanción jurídica de la Gerencia de las Unidades jurídicas según corresponda ámbito de su aplicación.

Las normas administrativas de aplicación común en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, deberán contar con la sanción del Comité Jurídico Institucional.

La revisión jurídica se limitará a constatar que la norma administrativa no contravenga disposiciones reglamentarias u ordinarias y los aspectos de operación quedarán bajo responsabilidad de las áreas que pretendan emitirlos.

#### IV 6 EJERCICIOS DE LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS Y ABOGADOS DE LA GERENCIA DE LAS UNIDADES JURÍDICAS

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos subsidiarios, el Director General de PEMEX, los Directores generales de los Organismos Subsidiarios, los Directores de PEMEX y los Subdirectores en los Subsidiarios, son representantes legales del respectivo organismo que dirigen.

La representación legal aludida les da el carácter de mandatarios generales para pleitos y cobrazas, para actos de administración y de dominio, así como las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley.

Además de esta presentación, es necesario que el Gerente y Subgerente Jurídicos de Petróleos Mexicanos y los Jefes de las Unidades Jurídicas cuenten con representación legal y facultades suficientes. Por ello estos funcionarios serán apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, representación patronal en los términos de la Ley Federal del Trabajo y estarán facultados para otorgar poderes en forma general o especial.

Los poderes se otorgarán a favor de abogados de la Gerencia y de las Unidades Jurídicas solo en lo relativo a la facultad para pleitos y cobranzas de representación patronal en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Para garantizar la disponibilidad del servicio Jurídico de hará otorgamiento de poderes ínter organismos, en forma tal que cada abogado de la industria cuente con la facultad de pleitos y cobranzas representación legal y patronal de Petróleos Mexicanos y de los Organismos Subsidiarios.

Además de los abogados de la industria, diversos funcionarios y empleados de Petróleos Mexicanos y de los Organismos subsidiarios requieren de facultades de representación para el eficaz cumplimiento de las responsabilidades que tienen a su cargo el Gerente Jurídico o los Jefes de las Unidades según los respectivos ámbitos de competencia, efectuarán el otorgamiento de poderes a favor de esos funcionarios en la forma y términos correspondientes.

#### IV 7 ASESORÍA JURÍDICA Y PARTICIPACIÓN EN COMITÉS INTERNOS, FIDEICOMISOS Y OTROS

Los abogados de la Gerencia Jurídica y de los Organismos subsidiarios dentro de sus respectivas áreas de competencia deberán participar en el seno de los comités Internos, de los fideicomisos, o de otros cuerpos colegiados formados para la toma de decisiones en la industria.

#### V SERVICIOS DE LA GERENCIA JURÍDICA

Además de las funciones en las áreas consultivas y contenciosas de Petróleos Mexicanos, la Gerencia Jurídica tendrá obligación de procurar mantener la unidad de criterio en la función jurídica en la Industria, mediante diversos mecanismos de revisión y análisis constante de las disposiciones y nuevos criterios aplicables a los casos concretos que se vayan presentando.

Tendrán también la obligación de recopilar y proporcionar a todas las áreas el marco jurídico básico en el que se desarrollan las funciones para coadyuvar con ello el estricto apego a la legalidad en las acciones y desempeño de las diferentes áreas de la industria.

También corresponderá a la gerencia Jurídica instrumentar y desarrollar los programas de actualización y mejoramiento profesional de los abogados de la industria igualmente tendrán la obligación de prestar la asesoría legal y auxilio para la operación de los Consejos de Administración de PEMEX y organismos Subsidiarios.

En los términos de la fracción IV del artículo 13 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, esta Dirección General encomendará a la Gerencia Jurídica la atención de aquellos asuntos legales que por su relevancia o trascendencia tengan repercusiones generales en la Industria Petrolera Estatal.

#### V 1 LEGISLACIÓN Y PREVENCIÓN

La función de legislación de la gerencia jurídica consistirá en recopilar, analizar y difundir las disposiciones legales que afecten directamente a la industria, o resulten por su relevancia de interés general y por lo tanto deberán difundir a las distintas áreas dicha información, remitiendo la parte conducente publicada en el diario Oficial de la Federación deberá conservarse un acervo bibliográfico sistematizado de la Legislación aplicable en la Industria y prever los mecanismos para la agilidad de inmediatez en la consulta por parte de cualquier área interesada.

Las funciones de prevención se desarrollan con la difusión de los aspectos legislativos y la realización en forma permanente y sistematizada de cursos de especialización, conferencias, jornadas de actualización y cualquier otro tipo de actividades académicas que tiendan al conocimiento de nuevos conceptos, y alcances de las reformas legales y administrativas.

Para ello deberá establecerse el Censo de abogados de la Industria a fin de proporcionarles la información de estas actividades y como apoyo a sus funciones.

En materia de relaciones laborales, deberán circularse a las áreas especializadas los criterios jurídicos, la jurisprudencia en la materia y en general, la elaboración de usos para resolver de manera especial los criterios preventivos que deben aplicarse en materia de investigación y sanciones laborales.

## V 2 BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS

La gerencia Jurídica Procurará mantener y acrecentar el acervo bibliográfico con que actualmente se cuenta en la Biblioteca Jurídica de Petróleos Mexicanos, misma que estará al servicio de todas las áreas de la Industria. Igualmente, promoverá la difusión del material con que se cuente y los servicios que pueden proporcionarse.

## V3 PROCURACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA DONATIVOS, EMBARGOS Y PENSIONES ALIMENTICIAS

Ante la situación real prevaleciente de que lo externo no se conoce a detalle la diferencia de personalidad jurídica entre PEMEX y sus organismos Subsidiarios, un gran número de notificaciones provenientes de tribunales judiciales y administrativos se dirigen al Director General de PEMEX, para el cumplimiento de diversas disposiciones emanadas de los juicios, cuando en estricto derecho, las medidas ordenadas deben ser acatadas o aplicadas en alguno de los organismos Subsidiarios.

Conforme a la normatividad aprobada por el Consejo de Administración, la Gerencia Jurídica deberá seguir recibiendo las solicitudes de donativos que deba resolver el propio consejo, intervendrá en la ejecución y formalización de las solicitudes que se aprueben.

## V PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

Corresponderá a la Gerencia Jurídica asesorar y auxiliar a la secretaría de Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en la preparación de las sesiones, elaboración de actas, comunicación de acuerdos seguimiento de los mismos.

## VI DELEGACIONES JURÍDICAS

En las áreas foráneas del sistema funcionarán Delegaciones Jurídicas que contarán con el personal y recursos necesarios para atender y resolver el ámbito de su jurisdicción los asuntos que se presenten en los aspectos consultivos y contenciosos de la Industria Petrolera.

Las delegaciones Jurídicas quedarán administrativamente dependiendo del organismo subsidiario que tengan a su cargo el soporte presupuestal correspondiente, sin perjuicio de que dichas Delegaciones presten servicio a la Gerencia o a los demás Organismos de la Industria que lo requieran, dentro de sus áreas de circunscripción, observando la misma diligencia y responsabilidad aplicada en los asuntos del organismo de su dependencia.

## VII COMITÉ JURÍDICO INSTITUCIONAL

Para Mantener la unidad de criterio en la función jurídica institucional de la industria, es necesario el intercambio constante de experiencias y el estudio en común de asuntos, que pueden tener repercusión en la actividad de Petróleos Mexicanos y los Organismos subsidiarios.

Con este fin se crea un Comité Jurídico Institucional.

## VII COMPOSICIÓN

El comité Jurídico Institucional se reunirá en lugar y con la periodicidad que sea necesario para definir:

- funciones
- Relación de despachos en el extranjero disponibles y recomendables de contratación.
- Criterios básicos de contratación Inter. organismos.
- Reglas uniformes a introducir en contratos y convenios que celebren PEMEX y organismos Subsidiarios.
- Estrategia y asignación de responsabilidades para la atención de litigios internacionales en que PEMEX y sus organismos subsidiarios intervengan.
- Selección de abogados de la Industria para ser apoyados en los programas de formación profesional.
- Operación, Planeación y Ejecución del Programa de Selección de Pasantes para formación y posterior contratación como abogados de la industria.
- Las demás acciones y criterios que se consideren necesarios para mantener la unidad de acción, la conducción central y dirección estratégica de la Industria Petrolera Estatal

## **ANEXO # 2**

### **NORMA – 001 – STPS – 1999.**

Condiciones de Seguridad e Higiene en edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros trabajo, para su funcionamiento y conservación y evitar riesgos a los trabajadores.

Objetivo: Establecer las condiciones de seguridad e higiene que deben tener los edificios, locales, instalaciones y áreas en los Centros de Trabajo, para su funcionamiento y conservación y evitar riesgos a los trabajadores.

Campo de Aplicación: La presente rige en todo el Territorio Nacional y aplica en todos los Centros de Trabajo.

Obligaciones del Patrón: Conservar en condiciones de funcionamiento seguro, los edificios, locales, instalaciones y áreas del Centro de Trabajo.

Realizar verificaciones oculares periódicas a las instalaciones y elementos estructurales, de acuerdo con el Programa de la Comisión de Seguridad e Higiene del Centro de Trabajo, y cuando haya ocurrido un evento que hubiera podido dañarlos. Los resultados de dichas verificaciones, deben anotarse en un registro o en la correspondiente Acta de la Comisión.

Cuando se detecten signos de ruptura, agrietamiento, pandeo, fatiga del material, deformación, hundimiento u otra condición similar, se debe realizar el peritaje y las reparaciones correspondientes

Establecer lugares limpios, adecuados y seguros, destinados al servicio de los trabajadores, para sanitarios, consumo de alimentos y en caso, regaderas y vestidores.

Obligaciones de los trabajadores: Informar al Patrón de las condiciones inseguras que detecten en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los Centros de Trabajo.

Cooperar en la conservación de las condiciones de funcionamiento seguro de los edificios, locales, instalaciones y áreas del Centro de Trabajo y no darles otro uso distinto para el que fueron diseñados.

Requisitos de Seguridad de áreas y elementos estructurales:

Las áreas deben conservarse limpias y en orden, permitiendo el desarrollo de las actividades para las que fueron destinadas; así mismo, se les debe dar mantenimiento preventivo y correctivo.

Las áreas del centro de trabajo, circulación de personas, almacenamiento y servicios para los trabajadores se deben delimitar de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades.

Requisitos de Seguridad de techos, paredes, pisos y patios.

Los Techos del Centro de Trabajo deben cumplir con lo siguiente:

- Ser de materiales que protejan de las condiciones ambientales externas e impermeables.
- Utilizarse para soportar, colgar, fijar ó móviles solo si fueran diseñadas para estos fines.
  
- Contar con un sistema que evite el estancamiento de líquidos.

Los parámetros de las paredes internas de los locales y edificios de los Centros de Trabajo deben mantenerse con colores que de producir reflexión, no afecten la visión del trabajado.

Los pisos del Centro de Trabajo deben cumplir con lo siguiente:

Mantenerse limpios, contar con un sistema que evite el estancamiento de líquidos, ser llanos para que circulen con seguridad los trabajadores, estar libres de agujeros, que no sobresalgan tubos, salientes u otras protuberancias que puedan causar riesgos.

Requisitos de Seguridad de escaleras, rampas y puertas.

Las escaleras de los Centros de Trabajo deben cumplir con lo siguiente tener un ancho constante de al menos 56 cm con variaciones de hasta 3cm en cada tramo, cuando tengan descansos, el largo de estos debe ser cuando menos de 90cm y tener el mismo ancho que las escaleras.

En sus lados descubiertos las escaleras tendrán barandales dispuestos paralelamente a la inclinación de la escalera cumpliendo con: pasamanos con una altura de 90cm por 10c.

Los pasamanos deben ser continuos, lisos y pulidos, deben estar sujetos a la pared y fijarse por medio de anclas aseguradas en la parte inferior de los pasamanos. Las anclas deben estar empotradas en la pared y tener la longitud suficiente para que exista un espacio libre de por lo menos 4 cm. Entre los pasamanos y la pared, no se debe de interrumpir la continuidad de la cara superior y el costado del pasamanos.

Rampas: Deben tener el ancho suficiente para ascender y descender sin que se presenten obstrucciones en el tránsito de los trabajadores.

Cuando estén destinadas al tránsito de vehículos, deben ser igual al ancho del vehículo ó más grande. Cuando la altura exceda de 150cm, deben contar con barandal de protección lateral.

En los Centros de Trabajo debe disponerse de espacios libres que permitan la circulación de los vehículos independiente de la circulación de los trabajadores.

Cuando las características físicas y estructurales del centro de trabajo no permitan disponer en su totalidad de los espacios a que se refiere el punto anterior, deben contar con señales para el transito de trabajadores y vehículos. La velocidad máxima de circulación de vehículos debe estar señalizada y no debe ser mayor de 15km/h en interiores.

Norma Oficial Mexicana NOM – 002 – STPS – 2000, Condiciones de Seguridad prevención y combate de incendios en los Centros de Trabajo.

Que con fecha 25 de Octubre de 1999 y en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47, Fracción 1 de la Ley Federal sobre Metrología y normalización, se publicó en el diario Oficial de la Federación, el proyecto de modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto que dentro que dentro de los 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de normalización de Seguridad e higiene laboral.

Habiendo recibido comentarios de catorce promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Julio del 2000 en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 47 Fracción111 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad e Higiene laboral otorgó la aprobación respectiva se expide los siguiente:

Norma oficial Mexicana NUM – 002 – STPS – 2000, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y combate de Incendios en los Centros de Trabajo.

Objetivo: Establecer las condiciones de seguridad que deben existir, para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendios en los Centros de Trabajo.

Campo de Aplicación: La presente norma rige en todo el territorio Nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

Referencias. Para la correcta interpretación de esta norma deben consultarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

NUM – 017 – STPS – 1993, Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.

NUM – 106 – STPS – 1994, seguridad, Extintores contra incendios de polvo químico tipo A, B, C, a base de fosfato mono amónico.

Definiciones .

Para los efectos de esta Norma se establecen las siguientes definiciones:

- a) Acceso a la ruta general de evacuación; siendo la parte de una ruta de evacuación que conduce del puesto de trabajo al área de salida.
- b) Alcance, es la distancia horizontal a la cual llega el agente extinguido
- c) Agente extinguido, es la sustancia o mezcla de ellos, que al contacto con un material en combustión en la cantidad adecuada apaga un fuego.

Área de Salida: Es la parte de la ruta de evacuación que comunica del acceso a la ruta general de evacuación , a la descarga de salida a lo largo de los muros, pisos, puertas, y otros medios que protegen el recorrido para que los ocupantes se trasladen con razonable grado de seguridad al exterior del edificio. Puede constar de vías de desplazamiento horizontal o vertical tales como: pasillos, puertas, rampas, túneles y escaleras interiores y exteriores.

Autoridad del trabajo Autoridad Laboral . Son las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realizan funciones de inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo, y las correspondientes de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquellas.

- Descarga de salida: Es la parte de la ruta de evacuación comprendida entre el final del área de salida y una zona de seguridad.
- Fuego : Es la oxidación rápida de los materiales combustibles con desprendimiento de luz y calor, y se clasifican como fuegos A, B, C y D.

- Fuego Clase A : Es aquel que presenta en materia combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica y que su combustión se realiza normalmente con formación de brasas.
- Fuego Clase B. Es aquel que se presenta en líquidos y gases combustibles e inflamables.
- Fuego Clase C: Es aquel en el que intervienen metales combustibles.

#### Obligaciones del Patrón:

- Mostar a la autoridad del trabajo cuando esta así se le solicite los documentos que la presente norma le obligue a elaborar o poseer.
- Informar a todos los trabajadores de los riesgos de incendios.
- Instalar equipos contra incendios de acuerdo al grado de riesgo de incendio, a la clase de fuego que se pueda presentar en el Centro de Trabajo y a las cantidades de materiales en almacén y en proceso.
- Proporcionar a todos los trabajadores capacitación y adiestramiento para prevención y protección de incendios y combate de conatos de incendio
- Realizar simulacros de incendio cuando menos una vez al año.
- Organizar y capacitar brigadas de evacuación del personal y de atención de los primeros auxilios. En los Centros de trabajo donde se cuente con más de una brigada, debe de haber, una persona responsable de coordinar las actividades de las brigadas.

#### Obligaciones de los Trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención, protección y combate de incendios establecidas por el patrón
- Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento proporcionadas por el patrón para la prevención y combate de incendios

- Cumplir con las instrucciones de uso y mantenimiento del equipo de protección personal proporcionado por el patrón
- Participar en las brigadas contra incendios de evacuación de personal y de atención de primeros auxilios, cuando sea requerido por el patrón
- Avisar al patrón en caso de inicio de fuego o alguna otra emergencia.

#### Requisitos de la brigada contra incendios.

- Operar los equipos contra incendio de acuerdo con los procedimientos establecidos por el patrón o con las instrucciones del fabricante.
- Proporcionar servicios de rescate de personas y salvamento de bienes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el patrón.
- Reconocer si los equipos y herramientas contra incendio están en condiciones de operación.
- El Coordinador de la brigada debe contar con el Certificado de Competencia Laboral, expedido de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Competencia Laboral de Servicios contra Incendios del Consejo de Normalización para la Certificación de Competencia Laboral.